

Ahora

2025 Bicentenario de Bolivia

EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2025 • AÑO 4 • N° 1.398 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 40 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

EL PAÍS AVANZA EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

La Planta de Biodiésel de Santa Cruz reporta 13.500 TM producidas en 2024

- Con la pronta entrega de la Planta de Biodiésel II en El Alto y la Planta de HVO en Santa Cruz se sustituirá la importación de diésel por un valor de alrededor de \$us 400 millones por año.

P.13

Gobierno entregó **ayuda humanitaria** a 6.247 familias durante la emergencia por lluvias e inundaciones

P.5

Nansana Kids está en el país y se alista para vivir la experiencia del Bicentenario



P.26



"EL LITIO ES LA ESPERANZA DE BOLIVIA"

Alcaldes de Bolivia exigen al Legislativo aprobar los contratos del litio

P.24

// FOTO: JORGE MAMANI

El proyecto Mayaya generará \$us 3.810 millones en **renta petrolera** desde 2026

P.14-15

Décimo apoyo nacional: Juventudes del MAS Santa Cruz y Amdepando proclaman a Lucho como candidato

P.3

Política

EN TANTO SIGA LA SOCIALIZACIÓN CON LOS SECTORES

Cámara de Diputados ratifica que no están en agenda los contratos del litio

El presidente de la Cámara Baja, Omar Yujra, reiteró que se quitaron de la agenda los dos proyectos, ante los rumores que surgen de los evistas.

// FOTO: DIPUTADOS



El presidente de la Cámara de Diputados, Omar Yujra.

• **Mónica Huancollo**

El presidente de la Cámara de Diputados, Omar Yujra, ratificó que no está en agenda el tratamiento de los contratos de litio, frente a los rumores de algunos legisladores evistas que afirman que el Gobierno pretende aprobarlos en el feriado del Carnaval.

“De manera responsable he anunciado, hace tiempo atrás, que se han retirado estos proyectos de ley de la agenda semanal, en tanto y en cuanto no se termine la socialización”, remarcó el presidente de Diputados en conferencia de prensa.

Diputados evistas de Potosí pidieron estar alertas ante la intención del MAS-IPSP de aprovechar el Carnaval para aprobar los contratos de ex-

tracción e industrialización del litio, pese a que su tratamiento quedó paralizado en la agenda legislativa.

Actualmente, el Gobierno nacional, a través de la empresa estatal Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), socializa los dos contratos del litio suscritos por el Gobierno, primero, con la empresa china Hong Kong CBC. Este proyecto ingresó a la Cámara de Diputados el 7 de octubre de 2024.

El segundo es el contrato con la empresa rusa Uranium One Group, que fue presentado el 10 de diciembre del mismo año.

La socialización también está a cargo de los parlamentarios de Potosí.

Yujra afirmó que en cuanto confluya el trabajo de difusión e información de los contratos a los sectores sociales, se retomará el tratamiento en Diputados.

Empero, “en tanto esa socialización no concluya, no vamos a tratar esos proyectos de ley”, subrayó el legislador.

ESPECULACIÓN Y POLITIZACIÓN

La decisión de paralizar la revisión de ambos contratos se tomó porque dirigentes del Comité Cívico Potosinista (Comcipo) y otros sectores, además de políticos de oposición, cerraron filas en rechazo a estos dos proyectos, con los que el Gobierno pretende iniciar la extracción e industrialización de litio en Bolivia.

Debido al rechazo se generó mucha especulación y politización del tema, algo que fue cuestionado por el propio presidente de Bolivia, Luis Arce.

En una entrevista con la red DTV, el mandatario lamentó la desinformación sobre los contratos y detalló que solo se explotará el 1,4% del salar, y que el 70% de los ingresos se quedan en el país.

Arce mencionó que los contratos se gestionaron desde 2021 con alrededor de 20 postulantes, con la intención de acelerar la industrialización del litio, ante las investigaciones, a nivel internacional, sobre otras nuevas formas de batería que podrían dejar obsoleto este recurso que posee el país en el salar de Uyuni, Potosí, y Coipasa, Oruro.

A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

Yujra pide acelerar los proyectos de ley para garantizar los comicios de agosto

• **Ahora El Pueblo**

El presidente de la Cámara de Diputados, Omar Yujra, solicitó a la Comisión de Constitución acelerar el tratamiento de las leyes que exige el Tribunal Supremo Electoral (TSE) para garantizar las elecciones generales de agosto.

En una misiva enviada por la presidencia de Diputados a la Comisión de Constitución, le solicita que priorice los siguientes proyectos de ley: la modificación de la Ley N° 044 para incluir a los

vocales del TSE en esa normativa y puedan acogerse a juicios de responsabilidades, como sucede con las autoridades del Estado; la incorporación del debate electoral obligatorio entre candidatos en la Ley 026 de régimen electoral; y la modificación de la misma ley sobre el sistema de transmisión y publicación de resultados preliminares, entre otros.

Estas normas son parte del acuerdo firmado en el Tercer Encuentro Multipartidario e Interinstitucional por la Democracia, organizado por el TSE el 17 de febrero en la ciudad de La Paz.

El presidente de la Cámara de Diputados recordó que

existe un compromiso firmado para garantizar las elecciones nacionales. Agregó que dentro de los acuerdos está el crédito de \$us 100 millones que se encuentra paralizado en el Senado, y ante la traba será la Asamblea Legislativa la que trate esta inversión, que será destinada al voto en el exterior.

Al respecto, la presidenta de la Comisión de Constitución de Diputados, Olivia Guachalla, anunció que la próxima semana se tratarán en esa entidad legislativa los proyectos de ley acordados en el encuentro por la democracia.



Participantes en el tercer encuentro por la democracia en el TSE.

// FOTO: ARCHIVO

Política

• Ahora El Pueblo/ABI

Las Juventudes de la Regional Urbana del MAS-IPSP de Santa Cruz y la Asociación de Municipalidades de Pando (Amdepando) proclamaron al Luis Arce como único candidato del Instrumento Político para las elecciones generales de agosto. Ya son 10 sectores que respaldan la reelección del Presidente.

ARCE SUMA SU DÉCIMO APOYO ELECTORAL DE SECTORES

Juventudes de Santa Cruz y Amdepando proclaman a Lucho Arce como candidato

La determinación se tomó por la gestión de industrialización que encara el Primer Mandatario en el país, a pesar de las adversidades que afronta.

“Como Juventudes de la periferia de Santa Cruz estamos proclamando como único candidato 2025-2030 al presidente (Luis Arce), quien, a pesar de la adversidad, ha hecho gestión”, afirmó el representante de esa organización en conferencia de prensa.

El sector determinó proclamar a Arce como candidato por el MAS por la gestión de industrialización que encara en el país, a pesar de las adversidades que enfrenta su gestión gubernamental.

“A pesar de las adversidades ha hecho gestión, y como jóvenes le damos todo el respaldo”, remarcaron.

La dirección de las Juventudes de la Regional Urbana del MAS-IPSP de Santa Cruz está conformada por 15 distritos urbanos.

Para esta organización, Arce es la opción más acertada, porque otros posibles candidatos para las elecciones presidenciales de agosto “no tienen nada que ofrecer al país” y solo plan-

tean la privatización de los recursos y empresas del Estado, según el reporte de ABI.

Amdepando, por su parte, en un pronunciamiento señaló: “Proponemos como nuestro candidato a Presidente para la gestión 2025-2030 al hermano Lucho Arce, por haber demostrado su apoyo a los municipios de Pando, pese a la difícil situación que atravesamos”.

Hasta ahora, los sectores que proclamaron a Arce como candidato presidencial por el MAS son: Amdebeni, Pacto de Unidad de Beni, Asociación de Municipios de Tarija, Regional Urbana del MAS de Santa Cruz, sectores del municipio cruceño de La Guardia, Agamdepaz, la Confederación de Interculturales, Cofecay, Juventudes del MAS Regional Urbana Santa Cruz y Amdepando.

El presidente Arce dijo el martes sentirse honrado por el apoyo de sectores que lo proclaman como candidato a la reelección presidencial por el

MAS-IPSP, pero que son las organizaciones las que tomarán la determinación final.

“No nos excusamos ni nos brindamos”, sostuvo el mandatario.

“Hay varios sectores, evidentemente, que nos han proclamado, que nos han honrado con esa distinción (...) Nosotros no nos excusamos ni nos brindamos”.

Luis Arce Catacora
Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia



Dirigencia de Juventudes del MAS-IPSP Santa Cruz.

// FOTO: RRSS

// FOTO: ARCHIVO



El diputado del MAS-IPSP Juan José Jáuregui.

SEGÚN LA CONSIDERACIÓN DEL DIPUTADO JÁUREGUI

Si Arce es elegido como candidato, un millón de militantes lo van a respaldar

• Mónica Huancollo

El diputado del MAS-IPSP Juan José Jáuregui afirmó que si el 11 abril Luis Arce es elegido por las organizaciones sociales como candidato presidencial, entonces el millón de militantes de esta fuerza política harán campaña a su favor.

“Las decisiones se toman dentro de las organizaciones sociales, si en abril las organizaciones sociales deciden darle el respaldo a Luis Arce Catacora, tengan

la plena seguridad de que va a haber movilizadas un millón de militantes apoyando la gestión y candidatura de Arce”, aseguró.

El presidente Luis Arce dijo el martes sentirse honrado por el apoyo de sectores que lo proclaman como candidato a la reelección presidencial por el MAS-IPSP para los comicios de agosto, pero son las organizaciones las que tomarán la determinación final.

ELECCIÓN

El MAS-IPSP, en su primer ampliado al mando de su nueva directiva, determinó que el 11 de abril se conocerá el

11

DE ABRIL, las organizaciones sociales y militantes del MAS-IPSP elegirán a su binomio.

binomio presidencial de esta fuerza política, la más importante de todo el país.

Jáuregui consideró que es un “candidato potencial”, lo propio dijo la senadora Ana María Castillo.

Política

• Mónica Huancollo

Retornan los incidentes a la Cámara Baja, ahora porque los evistas se niegan a dejar sus curules. El diputado del MAS Rolando Cuéllar llamó “caraduras” y “sinvergüenzas” a sus colegas por respaldar el acuerdo de Evo Morales con el FPV y no cumplir con su anunciada retirada del MAS.

En medio de este reproche, la diputada Gladys Chumacero, seguidora de Evo Morales, le echó, por detrás, un líquido que al parecer era café.

Todo esto sucedió en plena sesión ordinaria del ente legislativo y ello marcó el retorno de las tensas reuniones. Todo comenzó cuando el diputado Cuéllar cuestionó a sus colegas del ala radical del evismo por no cumplir con su palabra y por el apoyo al pacto firmado por el expresidente Evo Morales con el Frente Para la Victoria (FPV), partido de derecha con el que pretenden participar en las elecciones generales del 17 de agosto.

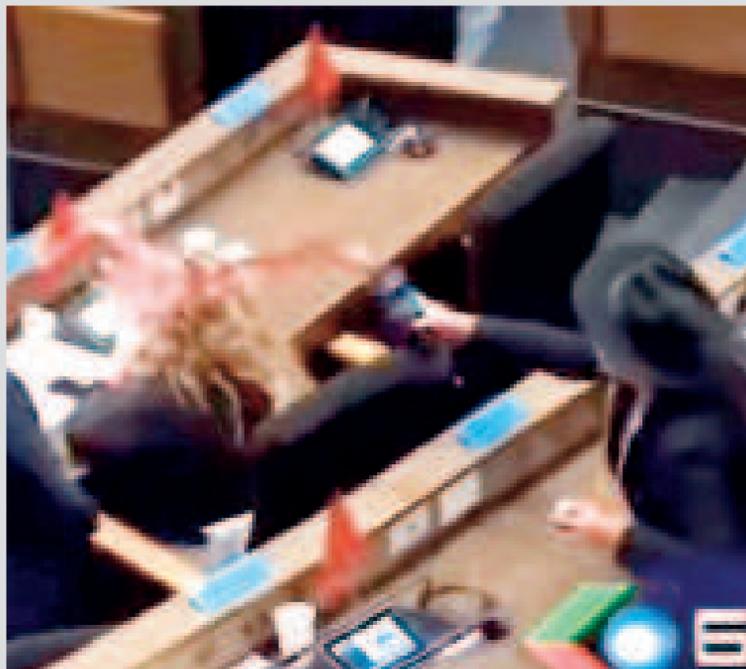
“Caraduras, ¿por qué no renuncian a sus cargos, a sus sueldos? Sinvergüenzas”, reprochó, en tono alto, Cuéllar.

Mientras el parlamentario reclamaba, por detrás, la diputada Gladys Chumacero tomó entre sus manos un termo, aflojó la tapa y echó el líquido a su colega.

EL EVISMO NUEVAMENTE RECURRE A LA VIOLENCIA FÍSICA

Retornan los incidentes en Diputados por el rechazo de los evistas a dejar sus cargos

El caso será remitido a la Comisión de Ética. No es la primera vez que Chumacero arremete contra los parlamentarios del oficialismo.



De izquierda a derecha, los actos violentos en los que participó la diputada Gladys Chumacero.

Por el incidente, Cuéllar indicó que interpuso una denuncia contra la diputada ante la Comisión de Ética por “faltas graves y gravísimas”, porque el líquido que le arrojó su colega le provocó un ardor en el rostro.

También anunció que pedirán al Tribunal Supremo Electoral (TSE) que se habilite

a los suplentes de los parlamentarios de la facción evista para que asuman el cargo.

Entre risas, la diputada Chumacero aseveró que arrojó refresco y calificó de “mentiroso” a Cuéllar. No es la primera vez que la legisladora es acusada de generar actos violentos en la Cámara de Diputados.

En 2024, la diputada propinó una cachetada al entonces presidente de la Cámara Baja, Israel Huaytari.

En la sesión del 8 de noviembre de 2024, de la Asamblea Legislativa, cuando el presidente Luis Arce debía rendir su informe de gestión, Chumacero destrozó

el arreglo floral con los colores de la tricolor nacional que estaba delante de la testera del ente.

Al respecto, el presidente de la Cámara de Diputados, Omar Yujra, dijo que el reglamento es claro y este caso debe remitirse a la Comisión de Ética.

• Ahora El Pueblo

Para el presidente de la Cámara de Diputados, Omar Yujra, los parlamentarios evistas no tienen la “hidalguía” de renunciar y dejar sus curules a sus suplentes, luego de que respaldaron el acuerdo que firmó el expresidente Evo Morales con el partido de derecha FPV.

“No tienen la hidalguía para dejar los curules, como han señalado en su oportunidad”, cuestionó Yujra en conferencia de prensa.

Luego de que Morales descreditó al MAS —instrumento político con el que ganó en

SECTORES DE BENI EXIGEN AL EVISMO ABANDONAR SUS CARGOS

Yujra dice que sus colegas no tienen la hidalguía de desistir de sus curules

tres oportunidades las elecciones generales—, instruyó la retirada masiva de la militancia, pero este hecho no se acató.

El presidente Luis Arce indicó en DTV que solo renunciaron alrededor de 500 personas al MAS, la fuerza política más importante del país que alberga a más de un millón de militantes y cuya base primordial son las organizaciones sociales.

Según el mandatario, esta dimisión representa el 0,05%.

El propio vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Tahuichi Tahuichi confirmó que la renuncia no fue masiva y que las bajas no afectan en nada al MAS-IPSP.

Hasta ahora, tampoco renunció el propio Morales, impulsor de esta iniciativa; y en el Legislativo, parlamentarios como Ramiro Venegas y William Tórrez consideraron que el alejamiento no fue un tema concertado, por lo que no dejarán sus cargos.

El diputado del MAS Juan José Jáuregui consideró que Morales, sin el formalismo que se requiere, ya dejó de ser del Instrumento Político.

El vocal del TSE Gustavo Ávila explicó que el trámite para renunciar a la militancia de una organización política es personal, como cuando se inscribió, porque se debe verificar que se trata de la persona interesada, reportó ABI.

EXIGEN CURULES

En tanto, sectores sociales de varias regiones, como Beni, exigen a diputados, senadores e incluso concejales evistas a dejar sus cargos.

Román Loayza, uno de los fundadores del MAS-IPSP, instó a los parlamentarios ‘evistas’ a renunciar.

“Los llunkus (...) los que estaban apoyando ese pacto entre Evo y FPV deben renunciar”, enfatizó.

En Santa Cruz, las organizaciones sociales emplazaron a los legisladores del evismo a dejar sus cargos hasta la siguiente semana; caso contrario, advierten con movilizarse hasta La Paz para “sacarlos”.

Seguridad

• Javier Prado

El Gobierno nacional desplegó un amplio operativo de asistencia humanitaria para socorrer a 6.247 familias afectadas por las inundaciones en seis departamentos del país desde noviembre del año pasado al 25 de febrero de 2025.

“La ayuda, que incluye alimentos, insumos básicos y artículos de primera necesidad, fue entregada en 21 municipios a 6.247 familias con una inversión de 1.610.796 bolivianos”, informó el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

Las intensas precipitaciones de las últimas semanas han provocado desbordes de ríos, deslizamientos y anegamientos en varias regiones del país, dejando a cientos de familias sin hogar y con severas pérdidas materiales.

La autoridad destacó que la distribución se hizo de manera coordinada con las autoridades locales, priorizando las zonas más golpeadas por las lluvias y desbordes de ríos.

Se trata de seis municipios beneficiados, en Cochabamba, con más de 29 toneladas de ayuda humanitaria; en La Paz, ocho municipios recibieron más de 53 toneladas; en Santa Cruz se entregaron alrededor de 11 toneladas para 515 familias; en Chuquisaca se entregaron más de tres toneladas de ayuda para 100 familias.

Beni recibió 15 toneladas para 500 familias y en Tarija se entregaron más de 28 toneladas para 1.643 familias.

Las autoridades continúan evaluando la magnitud de los daños y no descartan nuevas entregas de asistencia en las próximas semanas, dependiendo de la evolución de la situación climática y las necesidades de la población damnificada.

VIVIENDAS AFECTADAS

Calvimontes dijo que las lluvias afectaron a 1.056 viviendas, destruyeron totalmente 379 inmuebles, y dejaron el saldo de 37 fallecidos y otros seis desaparecidos.

“Tenemos 1.056 viviendas afectadas, 379 viviendas destruidas, 319 están en el departamento de La Paz. El número de fallecidos ha ascendido a 37 personas, de las cuales 16 están en el departamento de Cochabamba, desaparecidos te-

BOLETÍN DE ALERTA DE RIESGO ALERTA HIDROLÓGICA

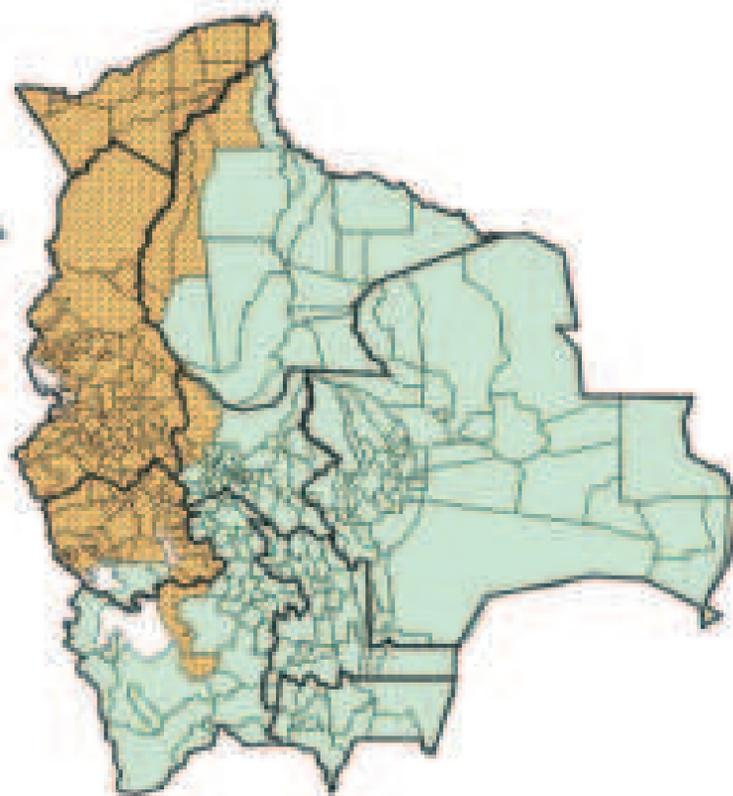
RESUMEN

ESTADO DE ALERTA HIDROLÓGICA: SE MANTIENE EN NIVEL NARANJA (RIESGO ALTO) EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA PAZ, COCHABAMBA, BENI, SANTA CRUZ, TARIJA Y CHUQUISACA.

ALERTAS DE NIVEL: SE MANTIENE EN NIVEL NARANJA EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA PAZ, COCHABAMBA, BENI, SANTA CRUZ, TARIJA Y CHUQUISACA.

ALERTA NARANJA (138)

- La Paz (84 municipios)
- Oruro (31 municipios)
- Pando (15 municipios)
- Beni (04 municipios)
- Cochabamba (03 municipios)
- Potosí (01 municipios)



// FOTO: DEFENSA CIVIL

DESDE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA FEBRERO DE ESTE AÑO

Gobierno entregó ayuda humanitaria a 6.247 familias afectadas por las lluvias

Los desbordes de ríos también destruyeron totalmente 379 inmuebles, y provocaron 37 fallecidos y otros seis desaparecidos en todo el país.

El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

“La ayuda, que incluye alimentos, insumos básicos y artículos de primera necesidad, fue entregada en 21 municipios a 6.247 familias con una inversión de 1.610.796 bolivianos”.

Juan Carlos Calvimontes
Defensa Civil



// FOTO: MIN. DE DEFENSA

Seguridad

EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Más de 15.500 policías garantizarán la seguridad ciudadana en el carnaval

En el departamento de La Paz trabajarán 5.000 efectivos policiales.

• Javier Prado

Con el objetivo de preservar el orden y evitar incidentes durante las celebraciones del carnaval, el Gobierno anunció el despliegue de más de 15.500 efectivos policiales en todo el país. La medida forma parte del Plan de Operaciones por Carnaval.

“Mientras muchos de nosotros estemos festejando, pasando en familia, confraternizando, nuestra Policía va a seguir trabajando. A nivel nacional hablamos de más de 15.500 policías que van a estar brindando seguridad, pero también orientando, sensibilizando y concientizando a la población para evitar excesos”, explicó el viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos.

PLAN DE OPERACIONES

En el marco del Plan de Operaciones por Carnaval, en el departamento de La Paz

// FOTO: POLICÍA BOLIVIANA



Los efectivos de la Policía que forman parte del plan de operaciones.

trabajarán 5.000 efectivos para garantizar la seguridad de la población.

“Un Carnaval seguro depende del concurso, de la sinergia y de la cohesión entre todas y todos. Permitamos que estas fiestas la vivamos en armonía, y podamos confraternizar en comunidad para que nuestra Bolivia esté segura y sin duda alguna, en este caso, nuestro departamento de La Paz también”, añadió.

Las terminales de autobuses y carreteras estarán bajo estricta vigilancia, con controles de alcoholemia dirigidos a conductores del transporte público e interdepartamental, para reducir el riesgo de accidentes de tránsito.

También se desplegarán unidades especializadas en seguridad ciudadana, lucha contra la trata y tráfico de personas, y control de consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos.

Además de La Paz, otras ciudades con alta afluencia de turistas y visitantes durante el Carnaval, como Oruro, Santa Cruz y Cochabamba, contarán con dispositivos de seguridad reforzados.

El viceministro Ríos hizo un llamado a la ciudadanía para que disfrute de estas festividades con responsabilidad, respeto a las normas y consideración hacia la integridad de los demás, sin caer en excesos en el feriado largo.



// FOTO: CAPTURA RED UNO

La víctima se recupera de las lesiones.

Mujer atacada por tres perros pitbull pide ayuda

• Ahora El Pueblo

Norma, una mujer de 30 años que fue mordida por tres perros pitbull en la zona Villa Alemania, luego de ir a recoger a sus hijos del colegio, pidió ayuda a la población ayer para cubrir los gastos médicos que sobrepasan los Bs 18.000.

“Me han sometido, me agarraron de mi brazo, sobre todo mi espalda, mi pie, me han querido tender al piso, yo he peleado y he pedido auxilio”, señaló en contacto con Red UNO.

El hecho ocurrió la pasada semana en la zona Villa Alemania, Distrito 3 de El Alto, cuando la víctima se dirigía a recoger a sus hijos del colegio y se encontró con tres perros que la atacaron y la dejaron gravemente herida.

“Desde el día miércoles hasta ahora nada, cuantos días ya hemos esperado. Le he dicho de buena fe que arreglaremos con la chica, que es policía (...) Los señores son de la tercera edad, ‘yo me voy a hacer cargo’, textual dijo, y los hijos que son policías viven en ese lugar”, indicó el esposo de la víctima.

Señaló que no es la primera vez que los perros atacan a las personas y que ya hubo anteriores casos.

Padres y madres de familia del colegio Villa Alemania protestaron y exigieron justicia para establecer una sanción drástica contra los dueños, por dejar afuera a sus animales que representan un peligro para niños y adolescentes que asisten a ese colegio.

• Ahora El Pueblo

La Fiscalía encontró elementos de convicción contra el exministro de Medio Ambiente, Alan Lisperguer, por lo que será imputado por enriquecimiento ilícito y falsedad en declaración de bienes y rentas.

“El Ministerio Público presentará una resolución de imputación formal en contra de este ciudadano (Lisperguer) por los delitos de enriquecimiento ilícito, falsedad de declaración de bienes y rentas”, informó el fiscal departamental de La Paz, Luis Carlos Tórrez.

LA FISCALÍA TIENE ELEMENTOS DE CONVICCIÓN

Exministro Lisperguer será imputado por enriquecimiento ilícito y falsedad

El Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, en octubre de 2024, inició la investigación contra el exministro y su entonces asesor jurídico Gabriel D. A. y halló indicios, por lo que presentó la denuncia ante el Ministerio Público el 3 de enero de 2025.

La Fiscalía emitió una orden de aprehensión contra la exautoridad, sin embargo esta se presentó “espontáneamente” a

declarar el 19 de febrero ante el fiscal del caso.

“Es así que ha dado datos con relación al mecanismo de defensa que tiene todo ciudadano conforme al procedimiento. Hemos tenido una coordinación con el fiscal titular de la investigación y me ha comunicado que,



Alan Lisperguer

efectivamente, que existen elementos de convicción suficientes para sustentar la imputación”, remarcó Tórrez en contacto con los medios. Durante este jueves se conocerá si la Fiscalía solicita la detención preventiva o medidas sustitutivas para el principal sindicado.

Gaceta

OFICIAL DE CONVOCATORIAS DE BOLIVIA



La Paz - Bolivia / jueves 27 de febrero de 2025

EL APARAPITTA

semanario cultural

Todos los viernes junto a

Ahora **EL PUEBLO**

<https://www.ahoraelpueblo.bo>

Invitación a Convocatoria Pública Externa

BoA

En el marco de las Normas Básicas y la Reglamentación Específica del Sistema de Administración de Personal de Boliviana de Aviación - BoA, invitamos al proceso de selección para los siguientes cargos:

CÓDIGO	CARGO	VACANCIAS
OB.AH.CPE.002.2025	Responsable AVSEC SRZ	1
OB.AH.CPE.003.2025	Supervisor AVSEC SRZ	2
OB.AH.CPE.004.2025	Oficial AVSEC SRZ	15

Las instrucciones y los plazos para la postulación están disponibles en la página web www.boa.bo.

Los resultados de cada etapa del proceso de selección, así como los resultados finales, serán publicados en la página web de BoA.

Cochabamba, 27 de febrero de 2025.

López esta en Brasil

Gobierno trae 320 t de oxígeno para abastecer hospitales

Ahora **EL PUEBLO**

<https://www.ahoraelpueblo.bo>

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ÓRGANO JUDICIAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 07/2025

El Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por el art.195 numeral 9, de la Constitución Política del Estado; art. 183 parágrafo I numeral 5, art. 191 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Reglamento del Sistema de Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Jueces y Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo — Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, convoca públicamente a los profesionales abogados y estudiantes regulares al menos del tercer curso de la Carrera de Derecho, que cumplan con los requisitos establecidos por el ordenamiento legal, al concurso de méritos y examen de competencia para desempeñar los cargos de:

Santa Cruz	Auxiliar de Juzgado Disciplinario N°2 de Capital
La Paz	Secretario (a) de Juzgado Disciplinario N°3 de Capital

I. REQUISITOS. - Los postulantes deberán cumplir con lo estipulado en el art. 234 de la Constitución Política del Estado, los arts. 18 y 191 la Ley del Órgano Judicial, el Reglamento del Sistema de Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Jueces y Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo — Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, que se resume en los siguientes documentos:

II. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA. -

- Carta dirigida al Consejo de la Magistratura, señalando al cargo que se postula y Distrito (Original).
- Certificado de nacimiento (Fotocopia Simple).
- Cédula de identidad vigente (Fotocopia Simple).
- Libreta de Servicio Militar (Varones) (Fotocopia Simple).
- Certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) y Certificado de no Violencia (CENVI) emitido por el Consejo de la Magistratura (Originales).
- Certificado de estar inscrito en el Padrón Electoral expedido por el Tribunal Supremo Electoral o Certificado de Sufragio (Original).
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo de Magistratura y/o Ministerio Público, solo si presto servicios en el Órgano Judicial y/o Ministerio Público (Original).
- (Para los Secretarios y Auxiliares que sean Abogados):** Estar Inscrito en el Registro Público de la Abogacía, debiendo ser respaldado con Certificación Original o Copia del Carnet de Registro Público de la Abogacía del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional-RPA.
- Declaración Voluntaria ante Notario de Fe Pública, de no estar comprendido en los casos de prohibición o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 del Órgano Judicial (Original).
- Certificado de no militancia política ni pertenecer a ninguna agrupación ciudadana al momento de postularse, expedido por el Tribunal Supremo Electoral (Original).
- Para **Secretario**, tener Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad de al menos, un (1) año. (Fotocopia Simple)
- Para **Auxiliar**, certificación original, que acredite ser estudiante regular, del tercer curso de la carrera de Derecho, Certificado de Egreso o copia simple de Título de Abogado.
- Hablar al menos dos idiomas oficiales del país concordante con el art. 234 numeral 7 de la Constitución Política del Estado. Certificado de instituto o universidad avalados por el Ministerio de Educación (Fotocopia Simple).
- Impresión del formulario electrónico debidamente llenado en el sitio web: magistratura. organojudicial.gob.bo que, al constituirse en declaración jurada, deberá obligatoriamente estar foliada y firmada. (Original).

Toda la documentación deberá ser específica para la convocatoria y con fecha no mayor a noventa días calendario a la fecha de presentación de su postulación. La calificación asignada por el formulario SIPEP es referencial, por constituirse en una declaración jurada unilateral y por tanto sujeta a verificación por la Comisión.

III. SISTEMA DE CALIFICACIÓN. -

EVALUACIÓN	PUNTAJE
Calificación de Méritos	30 puntos
Examen de Competencia	70 puntos
TOTAL	100 puntos

Otras especificaciones de la convocatoria deben ser consultadas en el Reglamento del Sistema de Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Jueces y Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo — Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, publicada en el sitio web magistratura. organojudicial.gob.bo.

IV. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. - Dentro del término previsto la o el postulante deberá presentar el formulario SIPEP impreso, más toda la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo del Concurso de Méritos, en las Representaciones Distritales del Consejo de la Magistratura del distrito al que postula (Santa Cruz- La Paz), indicando el cargo al que se postula a partir del día **lunes 24 de febrero de 2025, hasta 16:00pm del viernes 14 de marzo de 2025.** Los sobres de postulación deberán ser consignados con el siguiente rótulo:

SEÑOR:
ENCARGADO DISTRITAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
NOMBRE Y APELLIDOS (Letra Imprenta y legible)
CARGO AL QUE POSTULA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL AL QUE POSTULA
CONVOCATORIA PÚBLICA N°
C.I.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

Sucre, 23 de febrero de 2025

Reclama todos los *domingos* tu suplemento semanal

CRÓNICAS

Tribuna

¿Menores beneficios para las empresas bolivianas? Qué hay de cierto en la limitación de la compensación del IT con el IUE



Ana Karina Auza Auza

“ Vivir sin leer es peligroso, te obliga a creer en lo que te digan”, frase citada en la caricatura de Mafalda que adquiere un significado particularmente relevante en el contexto actual. La reciente emisión de la Disposición Segunda del Decreto Supremo (DS) N° 5327, de 5 de febrero de 2025, ha generado opiniones alarmistas y alertas innecesarias que en muchos casos se basan en información superficial o mal interpretada. Situación que subraya la importancia de leer y analizar críticamente la información, sin dejarse llevar por rumores o creencias sin fundamento.

Empecemos con lo establecido en el párrafo sexto del artículo 7 del DS N° 21532, que reglamenta el Impuesto a las Transacciones (IT), el mismo señala que el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE) efectivamente pagado por los contribuyentes constituye un pago a cuenta del IT, conformándose en un mecanismo que permite a los contribuyentes utilizar el IUE pagado como un crédito para reducir o no pagar el IT. Por su parte, el DS N° 5327 modifica el texto del artículo 7 e incorpora únicamente que el pago del IUE debe realizarse “hasta la fecha de vencimiento”.

De inicio, descartar la idea errada de que el objetivo de esta compensación sea la de evitar la doble imposición, ya que conforme lo establece la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente) los hechos imponible son diferentes, en el caso del IUE se constituye la utilidad neta imponible, y para el IT se trata de los ingresos brutos devengados. En todo caso, esta compensación se conforma como un incentivo para aquellos contribuyentes que pagan el IUE oportunamente, lo cual se fue distorsionando en el tiempo.

Se debe tener presente que la modificación del DS N° 5327 no está afectando los cierres contables ya establecidos en el artículo 39

del DS N° 24051, por lo cual los contribuyentes continuarán cumpliendo su obligación tributaria dentro de los 120 días posteriores a la fecha de cierre en marzo, junio, septiembre y diciembre, conforme la actividad económica desarrollada.

Otra aseveración desacertada es la de considerar que la medida estaría quitando el derecho del contribuyente de realizar la compensación del IUE pagado con el IT, ya que si “leemos” la normativa no se está suprimiendo este beneficio a las empresas bolivianas y tampoco establece la obligación de realizar un pago total del IUE para dar curso a la compensación. Por lo cual, los pagos parciales de este impuesto, dentro de la fecha de vencimiento, aún podrán ser compensables.

La afirmación que la medida suprime el beneficio de acceder a un plan de pagos por parte de los contribuyentes también se constituye una falsedad malintencionada, ya que la permanencia del pago en cuotas mensuales para el cumplimiento de obligaciones continúa siendo un mecanismo orientado a aquellos contribuyentes que presentan dificultades de flujo de efectivo que les impide realizar un pago oportuno. En el caso particular del IUE, dentro de los 120 días (4 meses) de plazo para el cumplimiento de esta obligación, las empresas contarían con las condiciones para planificar la disponibilidad de recursos y si es el caso gestionar un plan de pagos sustentado en la iliquidez de la empresa.

Antes de inferir un impacto exagerado en todos los contribuyentes obligados al IUE (“...298.000 empresas serán afectadas con el decreto 5327 y podrían cerrar...”), debe contemplarse los datos del Servicio de Impuestos Nacionales que señalan que existe un total 499.155 contribuyentes activos de los cuales el 70% corresponde al Régimen General, de cuyo universo solo el 42% se constituyen como sujetos pasivos del IUE, por lo cual estaríamos hablando de aproximadamente de 210.742 contribuyentes, con lo cual ya estaría refutando la afirmación equivocada de un gran alcance que obligaría a cerrar empresas.

Si seguimos profundizando en el análisis, la normativa considera a aquellos contribuyentes que realizan el pago fuera de vencimiento de su obligación tributaria del IUE, por lo que nos encontramos con que, de manera destacable, alrededor del 80% de los contribuyentes realizan el pago dentro del plazo de vencimiento, con lo cual sólo el 20% de los sujetos pasivos del IUE estarían relacionados con la Disposición Segunda del DS N° 5327.

Es evidente que lo comentado en estos últimos días carece de fundamento y solo tienen una intención de generar malestar en los contribuyentes, por lo cual es oportuno que se identifique que la medida está orientada a aquellos contribuyentes que, amparados en una planificación tributaria, se están apropiando de un doble beneficio:

- 1) Acceso al pago de su obligación tributaria hasta en 30 cuotas mensuales por la facilidad de pago y
- 2) Acceso al crédito que genera el pago del IUE para reducir o no pagar el IT.

Mas aún, considerando que los contribuyentes que más frecuentemente adoptan esta práctica son los Grandes Contribuyentes, quienes en muchos casos cuentan con la liquidez necesaria para realizar el pago oportuno del IUE.

Como se puede apreciar, el DS N° 5327 no suprime beneficios a las empresas bolivianas, sino que les brinda la flexibilidad de elegir entre diferentes incentivos, según su propia evaluación del flujo de efectivo y la operativa propia del giro del negocio. De esta manera, se busca garantizar la asignación eficiente y equitativa de los recursos, en beneficio de la salud, educación e infraestructura vial para la población boliviana.

Que este caso particular, nos invite a la reflexión crítica, destacando la importancia de analizar los hechos de manera objetiva y no permitir que, nuestra opinión sea influenciada por interpretaciones apresuradas o infundadas.

Sobre la “renuncia al MAS” de los evistas



Karen Cecilia Solar Soliz

La renuncia de los llamados “evistas” al MAS no es más que la confirmación de lo que muchos verdaderos militantes del Proceso de Cambio veníamos denunciando: para ellos, el MAS nunca fue un instrumento del pueblo, sino un simple vehículo para satisfacer el ego y las ambiciones de una sola persona. Su salida no es una pérdida para el Proceso de Cambio, sino una depuración necesaria de aquellos que jamás tuvieron un verdadero compromiso con las bases y con el pueblo.

Lo que hoy vemos es la clara demostración de que el evismo no era más que un culto a la personalidad, quienes ahora abandonan el MAS lo hacen porque no conciben un Proceso de Cambio sin Evo Morales, dejando en evidencia que nunca les importó el pueblo, la revolución democrática ni la construcción de un país más justo. Para ellos, la lucha no era por la industrialización, por

la soberanía económica ni por los derechos del pueblo boliviano, sino únicamente por preservar el poder de un caudillo.

Cuando Evo Morales gobernó, nadie intentó dividir las bases sociales. Se le permitió dirigir el país sin interferencias, incluso cuando no aceptaba críticas ni sugerencias, lo que lamentablemente debilitó el proceso y nos llevó al golpe de estado del 2019. A pesar de esto, en aquel entonces, las organizaciones sociales mantuvieron la unidad y respaldaron su liderazgo por el bien del país.

Hoy, en contraste, el presidente Luis Arce no sólo enfrenta los ataques de la oposición, sino también el sabotaje de los propios evistas, que han convertido a la Asamblea Legislativa en un obstáculo para la gestión del gobierno. Sin embargo, pese a estos bloqueos, el presidente sigue luchando cada día por mejorar Bolivia. Su trabajo es incansable, continúa entregando obras, fortaleciendo la economía y avanzando en la industrialización del país. Arce demuestra que el verdadero compromiso con el pueblo se mide en hechos, no en discursos vacíos ni en ambiciones personales.

Nosotros, los verdaderos militantes del Proceso de Cambio, entendemos que este no pertenece a una sola persona. El Proceso de Cambio es del pueblo, de las bases, de quienes luchamos día a día por la transformación de Bolivia. Por eso, la renovación no solo es necesaria, sino fundamental. Ningún proceso revolucionario puede estancarse en el pasado ni subordinarse a la voluntad de un solo individuo. Quienes realmente creemos en el Proceso de Cambio sabemos que este no se trata de Evo Morales, sino de la construcción colectiva de un país mejor.

Es una lástima que por la ambición desmedida de un solo hombre se haya fracturado el instrumento político más grande de nuestra historia. Morales no está pensando en el pueblo, en la estabilidad del país ni en el futuro del Proceso de Cambio; solo está obsesionado con volver al poder, sin importar a quién tenga que traicionar o destruir en el camino. Su sed de poder solo perjudica el proyecto histórico del pueblo boliviano.

El Proceso de Cambio no es una persona, es una meta, una construcción, un compromiso con Bolivia. Y quienes creemos en él, seguiremos avanzando, con renovación y sin ataduras a los mesianismos del pasado.

Editorial

Los frutos de la reconstrucción económica

El gobierno de Luis Arce, una vez que fue posesionado en la Presidencia, puso en marcha un conjunto de medidas económicas para la reconstrucción de la economía, que quedó devastada debido a una desastrosa gestión de parte del régimen de facto.

A diciembre de 2020, la deuda externa en relación al PIB trepó al 33%, el déficit fiscal alcanzó un 12,2% y registró una tasa negativa de 8,8% del PIB, lo que significó un retroceso de 67 años en la producción. Fue un atentado al aparato productivo que derivó en la paralización de la inversión pública, motor del modelo económico boliviano.

Ágil de reflejos, Arce implementó un conjunto de medidas económicas como el Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo BOL-34, programas para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, Fondo de Crédito de Apoyo a las Exportaciones, Fondo Startup, de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores y muchos otros más.

Este conjunto de medidas mostró rápidamente sus frutos porque se dinamizó la economía, el PIB creció a niveles expectables, los empresarios tuvieron grandes ganancias y se contuvo la inflación, pese a las presiones internacionales generadas por el conflicto bélico al otro lado del mundo, las subidas de las tasas de interés para contener la inflación, la crisis climática, el bloqueo interno generado por el "evismo".

La crisis internacional y el boicot interno afectaron a la economía nacional, que derivó en una insatisfacción de determinados sectores por la escasez de dólares, a la que se suma la coyuntura electoral, que puso en escena a políticos de derecha como Samuel Doria Medina, Manfred

Reyes Villa y Jorge Tuto Quiroga, que piden el retorno del neoliberalismo y comenzaron a sabotear/boicotear la economía boliviana.

Los políticos de la derecha, a la que sumó el evismo, impiden que la Asamblea Legislativa apruebe créditos que suman \$us 1.667 millones. En un acto de desfachatez, Quiroga, Doria Medina y Reyes Villa plantean volver al FMI para pedir \$us 12.000 millones como parte de un plan de "salvataje" para tener dólares o lograr una "emisión adelantada" de bonos por el litio "para lograr 10.000 millones de dólares".

Con justificada razón, el presidente Arce afirmó en una entrevista que Evo Morales no puede ser considerado de izquierda por haber cruzado "océanos de sangre" para pactar con la derecha y afectar al Gobierno con acciones como el bloqueo de créditos en el Legislativo. A esta desviación ideológica se suma la constatación de que Morales tiene unas enfermedades ansias de poder, pese a las trabas constitucionales y éticas que tiene.

Por esta razón, en las próximas elecciones generales de agosto se enfrentarán dos visiones del país: la industrializadora, la que quiere que el Estado crezca y distribuya los ingresos a los sectores más vulnerables de la sociedad,

y la visión privatizadora y derechista.

Gracias a la eficiente y eficaz administración del Gobierno, los indicadores productivos, económicos y sociales son positivos si se los compara con otros países de la región, donde se ve un fuerte deterioro económico y social. Los bolivianos necesitan y piden continuar con este modelo económico porque el retorno del neoliberalismo es el preludio del hambre, la miseria, el desempleo y la venta de las empresas estatales.

En un acto de desfachatez, Quiroga, Doria Medina y Reyes Villa plantean volver al FMI para pedir \$us 12.000 millones como parte de un plan de "salvataje" para tener dólares o lograr una "emisión adelantada" de bonos por el litio "para lograr 10.000 millones de dólares".



Economía

• Jocelyn Chipana

El presidente Luis Arce destacó que la Planta de Biodiésel I alcanzó una producción acumulada de 13.500 toneladas métricas en 2024 y que, con el funcionamiento de ésta junto a las plantas de Biodiésel II y de Diésel Renovable (HVO), Bolivia reducirá la importación de diésel en aproximadamente \$us 400 millones anuales.

A través de sus redes sociales, el mandatario reafirmó su compromiso con una Bolivia industrializada y sostenible.

“La construcción de la Planta de Biodiésel I en Santa Cruz, que ya entregamos en marzo de 2024, refleja nuestro compromiso con una Bolivia industrializada y sostenible. Esta importante factoría, junto a la pronta entrega de la Planta de Biodiésel II en El Alto y la Planta de Diésel Renovable (HVO) en Santa Cruz, permitirá sustituir la importación de diésel por un valor de alrededor de 400 millones de dólares por año”, expresó a través de sus redes.

El Jefe de Estado subrayó que ya se tienen resultados de la producción de las plantas.

“Con la primera Planta de Biodiésel I, Bolivia avanza decididamente hacia la transición energética”, sostuvo.

Hasta diciembre de 2024,

PLANTA DE BIODIÉSEL I REPORTA 13.500 TM EN 2024

Arce promete sustituir la importación de diésel por un valor de \$us 400 MM

El Gobierno busca la soberanía energética a través de la inversión en complejos industriales sostenibles en todo el territorio nacional.



Proceso de distribución de la producción de biodiésel.

// FOTO: ARCHIVO

su producción acumulada alcanzó las 13.500 toneladas métricas, según detalló la primera autoridad del país en su publicación.

Arce señaló que la inver-

sión destinada a esta primera planta de biodiésel ascendió a Bs 413,3 millones, lo que representa un esfuerzo significativo para generar beneficios económicos,

sociales y ambientales para los bolivianos.

“Este proyecto no solo promueve una producción de combustibles más limpios y sostenibles, sino que también

contribuirá a reducir tanto la importación como la subvención estatal del diésel, asegurando un suministro estable y eficiente para nuestro país”, destacó el Presidente.

LA ACTIVIDAD ES PÚBLICA Y DE LIBRE ACCESO

La Aduana inicia la Subasta Electrónica 2025 con 800 toneladas de mercancía

• Ahora El Pueblo

La Aduana Nacional arrancó la subasta electrónica para esta gestión con un volumen de 800 toneladas de mercadería.

“La Aduana Nacional inició el proceso de subasta electrónica 2025, que se desarrolla desde el lunes 3 de febrero hasta el 19 de diciembre. Se subastarán aproximadamente 800 toneladas de mercan-

cías en buen estado, entre ellas prendas y accesorios de vestir, aparatos electrónicos y artículos de limpieza, entre otros” destacó el administrador de Aduana Interior Sucre.

Las mercancías provienen de comisos y abandonos que están bajo custodia de la Aduana Nacional. Serán subastadas a escala nacional mediante la página web: www.aduana.gob.bo. Conforme mandato legal, la Aduana Nacional subastará mercancías variadas, aptas para uso y consumo, como ser

aparatos electrónicos, prendas y accesorios de vestir, artículos de limpieza e higiene personal, juguetes y otros. Quedan excluidas de la subasta solo aquellas mercancías prohibidas de importación y adjudicación por disposiciones legales vigentes.

“Esta subasta se realiza cada año en cumplimiento de la Ley N° 615 del 15 de diciembre de 2014, que dispone la subasta de mercancías comisadas o abandonadas que no sean adjudicadas al Ministerio de la



Parte de la mercadería en subasta.

// FOTO: ADUANA

Presidencia. La subasta se lleva a cabo sin precio base y sin pago de tributos aduaneros, gastos de almacenaje

o logísticos. Los participantes pueden ofertar desde un boliviano”, remarcó la autoridad de control.

Economía

// FOTO: RRSS



El presidente de YPFB, Armin Dorgathen.

La petrolera tiene en cartera 56 proyectos

• Angélica Villca

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) informó que tiene en cartera 56 proyectos hidrocarbúricos en el país, de los cuales 13 están programados para la presente gestión.

“Son 56 pozos en el país. Tenemos 23 concluidos. Eso quiere decir que estamos haciendo los proyectos, estamos trabajando, se están haciendo los pozos, no son proyectos en papel, no son presentaciones, no son compromisos de inversión de empresas internacionales, son proyectos que se están ejecutando”, destacó el titular de petrolera, Armin Dorgathen.

Aseguró que la ejecución de los proyectos y del plan de inversiones tiene el objetivo de reducir las importaciones de combustibles y elevar la producción.

Para este año, YPFB y las empresas operadoras programaron en el sector hidrocarburos un presupuesto de \$us 703,7 millones, recursos económicos que priorizarán las actividades de exploración y explotación (upstream), en la perspectiva de incrementar y reponer reservas hidrocarbúricas. Aproximadamente el 72% del monto total será destinado a las actividades de exploración y explotación.

El área de intervención del pozo Mayaya Centro X1IE.



// FOTO: ARCHIVO

SE ESPERA QUE PRODUZCA DESDE 2026

El área Mayaya proyecta generar una renta petrolera de \$us 3.810 millones

YPFB ejecuta la primera fase del proyecto de construcción de un gasoducto en el tramo Mayaya-Caranavi para transportar 56 millones de pies cúbicos día.

• Angélica Villca

El proyecto Mayaya, en el norte de La Paz, el mayor descubrimiento de YPFB de los últimos años, generará una renta petrolera de \$us 3.810 millones y se espera que produzca a partir de 2026. La inversión total para el área es de \$us 403 millones.

La información la presentó Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), como parte de los datos de su programa de inversiones y principales retos para 2025.

El presidente de la estatal petrolera, Armin Dorgathen, calificó el proyecto como un éxito gigante del sector. “Desde el punto de vista técnico y desde el reto como tal, técnico que ha tenido Mayaya, es un éxito gigante”.

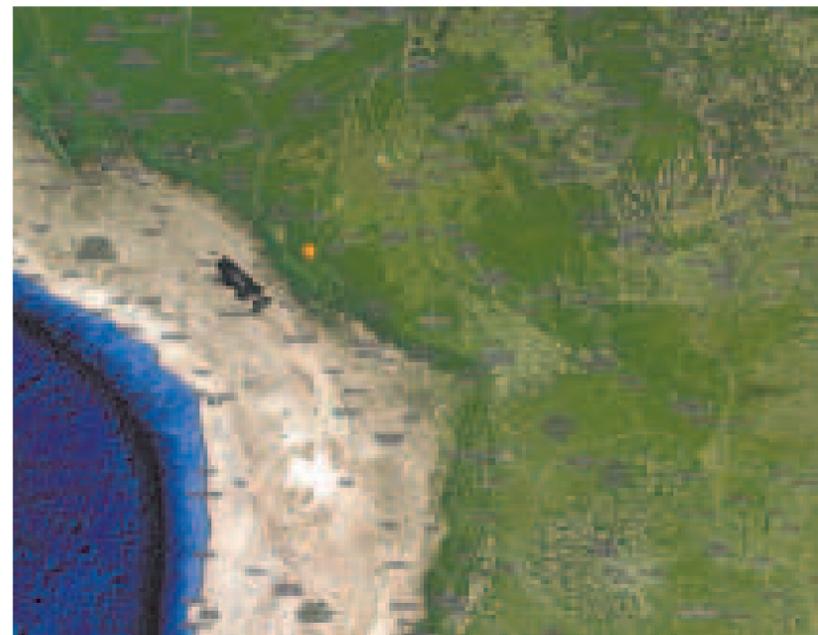
El campo Mayaya está ubicado en el municipio de Alto Beni del norte de La Paz, tiene un potencial de 1,7 TCF (trillones de pies cúbicos) y, según los datos, se prevé que comience a producir a partir de 2026.

“En Mayaya (proyectamos generar) una renta petrolera de más de 3.000 millones de dólares y una inversión total que va a requerir de más de 400 millones”, explicó Dorgathen.

La estatal petrolera visualizó en el área más de seis estructuras aledañas al pozo principal, dentro del área Lliquimuni. “Tenemos varios proyectos adicionales dentro de esta misma área que tienen un potencial de 6,7 TCF y un factor de riesgo muchísimo menor”, sostuvo.

DESARROLLO

El pozo Mayaya Centro X1IE se halla actualmente en etapa de inicio de obras civiles para



Ubicación del área Mayaya en Bolivia.

desarrollar los pozos Mayaya X2 y X3. Esta primera etapa con ductos irá desde Mayaya hasta Caranavi.

“El ducto Mayaya-Caranavi

tendrá una capacidad de transporte de 56 millones de pies cúbicos día, en una primera etapa, para llegar hasta Caranavi, y desde Caranavi para llegar a La

Economía

ADVIERTEN SOBRE EL MANEJO IRREGULAR DE LOS DATOS ANTERIORES

Estatal YPFB prevé que las reservas certificadas en 2024 oscilarán entre los 4,5 TCF y los 5 TCF

• Claudia Villca

De acuerdo con las estimaciones de YPFB, las reservas certificadas de 2024 oscilarán entre 4,5 y 5 trillones de pies cúbicos (TCF), como resultado del avance del plan de exploraciones e inversiones de la estatal petrolera.

“Este año estamos en el proceso de certificación de reservas, queremos certificar el 2024, y estimamos como YPFB que vamos a estar entre un 4,5 y 5 TCF. Esa es nuestra estimación. Obviamente esto lo tiene que certificar una empresa internacional”, refirió el presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Armin Dorgathen.

En diciembre, la estatal petrolera informó que las reservas de gas certificadas, a diciembre de 2023, llegaron a 4,5 TCF, y el potencial, a 30 TCF, según los resultados del trabajo de la empresa in-

// FOTO: ARCHIVO



Actividades de exploración de un pozo gasífero.

ternacional DeGolyer and MacNaughton.

De acuerdo con la explicación de Dorgathen, de 2022 a 2023 se registró un crecimiento debido a los primeros resultados de los proyectos pequeños y sencillos de YPFB, que son los que se ejecutan primero.

MANEJO COMPLEJO

En criterio del titular de YPFB, el manejo de las cifras de las reservas, a lo largo de los años, fue complejo. Hacia 2004, antes de la nacionalización, cuando las empresas transnacionales tenían el control de los hidrocarburos, se llegó a certificar 25 TCF de

gas, “los cuales claramente no existían, porque si hacemos el descuento con la producción hacia 2009, después de la nacionalización, que se encuentran cerca de 10 TCF, faltaban casi 13 TCF. Entonces, de 2004 a 2009 hay un faltante de gas natural”.

Según los datos, hacia 2017 nuevamente se registra un faltante porque deberían haberse certificado 7 TCF, pero se certificaron 10,7 TCF.

“Pasan varios años y logramos certificar 2022 y hacemos dos certificaciones, algo que nunca había pasado. Hemos usado dos certificadoras diferentes. Entonces, vemos que 2022 nos certifican 4 TFC. Ahí claramente se ve que en la certificación de 2017 como en la de 2004 hubo una manipulación de los datos”, dijo.

La perspectiva para las reservas de este año, según Dorgathen, se elaboran con base en los pronósticos del avance y resultados que se van dando en los proyectos en actual ejecución.

403

MILLONES DE DÓLARES es la inversión total programada en el proyecto Mayaya, en La Paz.



Paz y que el gas de Mayaya pueda cubrir lo que es la demanda de gas natural en todo el occidente del país”, afirmó Dorgathen.

Según la planificación, posteriormente se trabajará en una reversa del ducto, desde La Paz a Río Grande (Santa Cruz), que es el punto de compresión, hasta Brasil, para la exportación del gas.

“O sea, ya el gas de Mayaya va a ir no solamente a cubrir el mercado interno, sino también ya para la exportación”, anunció.

Junto con Mayaya, otros pozos que ingresarán en producción son los Churumas, ubicados en Tarija. La previsión es que, con estos ingresos en producción, desde 2026 se elevarán los volúmenes. “Entonces, son proyectos que ya han sido encontrados, que han sido descubiertos, pero ya están en fase de desarrollo y de puesta en marcha”, agregó Dorgathen.

“O sea, ya el gas de Mayaya va a ir no solamente a cubrir el mercado interno, sino también ya para la exportación”, anunció.

• Angélica Villca

La programación de producción de urea en la Planta de Amoníaco y Urea (PAU) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) es de 585 mil toneladas en la presente gestión, informó el presidente de la petrolera, Armin Dorgathen.

La producción de la planta en 2024 llegó a 525 mil toneladas, cifra registrada como récord por la petrolera estatal.

“Vimos las opciones de mejora en 2024 y llegamos casi a duplicar (la producción de 2023), llegando a 525 mil toneladas de urea, y lo programado para 2025 son 585 mil toneladas”, afirmó Dorgathen.

Explicó que la planta está trabajando “como nunca antes”, pero requiere mantenimientos como cualquier otra

PARA LA PRESENTE GESTIÓN

Se programa en la planta de amoníaco una producción de 585.000 toneladas de urea

factoría, y estos son programados regularmente.

MARZO

Según los datos, el próximo mantenimiento de esta planta fue adelantado de junio para marzo debido a un tema comercial. Estábamos haciendo algunos ajustes en la planta y decidimos hacerlos juntamente con el mantenimiento programado”, dijo el titular de YPFB.

Con la planta en operación a plena capacidad, Bolivia casi ha eliminado la necesidad de importar este insumo, pues cubre el 99,99% del mercado local con producción nacional, y exporta los excedentes a mercados como Brasil y Argentina.

// FOTO: ARCHIVO



La producción de urea de la PAU.

• Jocelyn Chipana

El Comité de Seguridad Alimentaria y la Federación Única de Trabajadores en Carne y Ramas Anexas (Futecra) unieron esfuerzos para fortalecer la regulación y el control social en los mercados de la carne de res, con el objetivo de evitar irregularidades en la comercialización y promover precios justos para la población.

En una reunión clave, representantes del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag), el viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, Jorge Silva; el viceministro de Lucha Contra el Contrabando, Luis Amílcar Velásquez; y la dirigencia de Futecra, encabezada por su secretario ejecutivo, Glicerio Serrano, acordaron estrategias conjuntas para combatir el contrabando a la inversa, frenar la especulación y garantizar la estabilidad en el mercado cárnico.

Durante el encuentro, Futecra presentó su estructura de costos, detallando los factores que influyen en la fijación de precios y la necesidad de mayor transparencia en la comercialización de la carne.

PARA PREVENIR IRREGULARIDADES EN EL PRECIO DE LA CARNE

El Gobierno y el sector cárnico pactan la regulación y control social en mercados

El Comité de Seguridad Alimentaria fomenta la cultura del diálogo con todos los sectores para garantizar el abastecimiento de los alimentos a precio justo.

Como parte de las medidas acordadas, se determinó que los productos decomisados en operativos serán destinados a albergues y casas de acogida legalmente establecidos, asegurando un proceso supervisado en coordinación con el sector cárnico.

El viceministro Silva destacó la importancia de la coordinación entre el Estado y el sector cárnico para proteger los derechos de los consumidores y fomentar un comercio justo.

“Trabajamos para que la carne y otros productos lleguen a la población con calidad y precios justos. La transparencia y el control social son fundamentales para evitar irregularidades en el mercado”, afirmó.

Por su parte, Futecra reafirmó su compromiso de colaborar activamente con las autoridades y ejercer un rol de fiscalización social, ga-



La reunión entre los representantes del Gobierno y de Futecra.

// FOTO: VDDUC

rantizando el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en beneficio de la población.

El viceministro de Lucha Contra el Contrabando, Amíl-

car Velásquez, subrayó que su equipo opera de manera continua los siete días de la semana y las 24 horas del día, reforzando los operativos sorpresa

en ferias de venta de ganado en pie para neutralizar y minimizar el contrabando, contribuyendo a la estabilidad del mercado cárnico en el país.

// FOTO: MDRYT



La inauguración del puente vehicular en Licoma.

CON UNA INVERSIÓN ESTATAL DE MÁS DE BS 892.338

El sector agropecuario se fortalece en Licoma con la inauguración del puente

• Ahora El Pueblo

Con la finalidad de potenciar la actividad agropecuaria en el municipio de Licoma, en La Paz, el Gobierno entregó el puente vehicular Bella Vista, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Integral (Fonadin).

De acuerdo con los datos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), la obra demandó una inversión total de Bs 892.338 y re-

presenta un hito importante para la región.

Su construcción facilitará el transporte de productos agrícolas, como cítricos, coca, café y otros cultivos, que son el sustento de muchas familias en esa región.

Durante el acto de entrega, el director general ejecutivo del Fonadin, Ariel Conde, destacó el trabajo del Gobierno nacional enfocado en el desarrollo de las comunidades rurales de Bolivia.

“Estamos convencidos de que la inversión en infraestructura es fundamental para

mejorar la calidad de vida de nuestras comunidades. Este puente es un ejemplo de cómo trabajando juntos en unidad podemos lograr grandes cosas”, aseguró Conde.

La entrega del puente Bella Vista marca el inicio de una nueva etapa para Licoma porque, con una mejor conectividad, los productores locales podrán acceder a nuevos mercados y mejorar sus ingresos.

Además facilitará el acceso a servicios básicos como salud y educación, contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad.



CRECE EL SENTIDO DE LA TRADICIÓN TARIJEÑA

Jueves de Comadres se celebra hoy como Patrimonio Cultural

En la víspera, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley que reconoce a la festividad como una manifestación genuina.

• MILENKA PARISACA

Hoy Bolivia vive el tradicional Jueves de Comadres con un significado especial: por primera vez, la festividad se celebra con el reconocimiento oficial como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia. Esta declaratoria, aprobada ayer en la quincuagésima octava sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, marca un hito en la historia de una de las expresiones más vibrantes y queridas del carnaval boliviano.

“Habiéndose aprobado el presente proyecto de ley en sus dos estaciones, en grande y en detalle, y siendo cámara revisora, queda sancionada la presente ley. Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales”, anunció el presidente de la Cámara de Diputados, Omar Yujra Santos, en una sesión cargada de simbolismo y reconocimiento a la cultura popular.

El proyecto de ley, compuesto por tres artículos, reconoce al Jueves de Comadres como una “manifestación genuina de costumbres culturales y tradicionales”, lo que

fortalece su identidad y asegura su promoción y preservación en todo el país.

UN FESTEJO CON NUEVO BRILLO

La festividad, oriunda de Tarija, cobra un nuevo esplendor con este reconocimiento. Desde tempranas horas, las calles de esta región chapaca se llenan de color, música y la alegría de mujeres que reafirman su amistad con abrazos, bailes y la tradicional entrega de canastas compuestas por tortas y frutas adornadas con elementos festivos.

Empero, el impacto de la declaratoria se extiende más allá de Tarija. En diversas ciudades del país, la celebración se vive con renovado entusiasmo, con eventos especiales organizados por municipios, comparsas y grupos de comadres que refuerzan el sentido de esta tradición.

Jueves de Comadres, que en sus inicios era una costumbre tarijeña, ha conquistado el corazón de Bolivia y hoy es parte esencial del calendario carnavalesco. En La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y otras regiones se replican encuentros llenos de música, danza y degustación de platos típicos, lo que demuestra cómo esta festividad ha trascendido las regiones.

Esta jornada marca el inicio oficial de seis días de fiesta carnavalesca en cada rincón del país.

EN UNA SESIÓN AMPLIADA La FC-BCB presenta su plan de trabajo cultural rumbo al Bicentenario

• AHORA EL PUEBLO

En el marco del Bicentenario de Bolivia, la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB) llevó a cabo una sesión ampliada en la Casa Nacional de Moneda, donde las directoras y directores de los repositorios nacionales y centros culturales presentaron sus planes de trabajo ante el Consejo de Administración de la entidad.

La sesión contó con la presencia del presidente de la FC-BCB, Luis Oporto Ordóñez, junto a los consejeros Susana Bejarano Auad, Guido Arze Mantilla (de manera virtual), Roberto Aguilar y Jhonny Quino. También participaron el director general de la institución, Pavel Pérez Armata, así como las y los responsables de los repositorios y centros culturales, además del equipo de gestión cultural.

El director del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), Máximo Pacheco Balanza, inauguró las exposiciones con la presentación de más de cinco actividades conmemorativas, entre ellas una exhibición de la obra de Cervantes y talleres internacionales sobre digitalización y restauración de documentos patrimoniales.

Mario Linares, director de la Casa de la Libertad (CDL), anunció la apertura de nuevas museografías, incluyendo la sala permanente ‘Las guerrillas en Bolivia. Ñancahuazú y Teoponte’ y exposiciones temporales sobre las naciones Tacana y Chuy, además de la ampliación de la sala de los presidentes con 13 nuevos retratos de exmandatarios.

Por su parte, la directora del Museo Nacional de Arte (MNA), Claribel Arandia Tórrez, presentó la programación *Vive el Bicentenario*, que incluirá cinco programas de dinamización cultural y exposiciones emblemáticas como la muestra de Alandia Pantoja y *Bolivia 200 Arte, Identidad y Futuro*.

En la Casa Nacional de Moneda (CNM), su director, Luis Arancibia, informó sobre la restauración de cubiertas y la refuncionalización de las duenderas de la ceca, un proyecto de más de Bs 6 millones financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Además se impulsará la Biblioteca Biográfica con la publicación del libro *Biografía colectiva Potosí*.

El Museo Nacional de Etnografía y Folklore (Musef), bajo la dirección de Elvira Espejo Ayca, lanzará en 2025 el *Mapeo de territorios sonoros*, con el objetivo de acercar el patrimonio cultural a diversas comunidades del país a través del Musef Portátil. Asimismo, se promoverán las *Memorias animadas*, un proyecto basado en las oralidades para fortalecer la educación visual.

El Centro de la Cultura Plurinacional (CCP), dirigido por Edson Hurtado, contribuirá con la impresión de biografías colectivas de Beni y Tarija, además de hacer una investigación sobre los procesos culturales, artísticos y patrimoniales en el país.

Finalmente, el jefe nacional de Gestión Cultural, David Aruquipa Pérez, anunció la publicación de tres números de la revista cultural académica Piedra de Agua, dedicados al Bicentenario. También destacó la labor del CCP, que entre 2021 y 2024 impulsó 125 nuevas creaciones escénicas, musicales, visuales y audiovisuales, publicó 66 obras inéditas y promovió la circulación de más de un centenar de obras de artes visuales.



Internacional

ORDEN EJECUTIVA FIRMADA POR DONALD TRUMP

Washington se desvincula del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas

La decisión del Gobierno de EEUU coincide con la presentación de la Ley de Desvinculación Total de la Debacle de las Naciones Unidas de 2025.

// FOTO: CREDITO DE FOTO



El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

• Ahora El Pueblo

El presidente de EEUU, Donald Trump, firmó recientemente una orden ejecutiva que establece la retirada de su país del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y la suspensión de los fondos destinados a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA).

Esta decisión coincide con la presentación de la Ley de Desvinculación Total de la Debacle de las Naciones Unidas de 2025 por parte de algunos senadores republicanos, una iniciativa legislativa que busca el retiro completo de Estados Unidos de las Naciones Unidas.

“Deberíamos dejar de pagar por ello. Mientras el presidente Trump revoluciona nuestra política exterior po-

niendo a EEUU en primer lugar, deberíamos retirarnos de esta organización fraudulenta y priorizar alianzas reales que mantengan a nuestro país seguro y próspero”, dijo el senador republicano Mike Lee, uno de los proponentes de dicha Ley, ante la cadena Fox News.

EL ALIADO

El propio multimillonario Elon Musk, aliado cercano de Donald Trump y miembro de su gabinete, consideró a través de su cuenta de X que “Estados Unidos proporciona demasiada financiación a la ONU y entidades asociadas”.

Musk emitió dicha opinión en apoyo al multimillonario estadounidense Bill Ackman, quien habría expresado que Washington debía no solo evaluar de manera “minuciosa” el apoyo financiero a



Donald Trump

la organización, sino incluso la propia sede que, “como Trump notará, ocupa un gran espacio frente al mar en la ciudad de Nueva York”.

¿QUÉ MOTIVA A TRUMP?

La decisión de Trump de iniciar un proceso de desvinculación de algunos organismos de las Naciones Unidas se fundamenta en dos pilares principales: económico y político, considera en entrevista el politólogo venezolano, Gabriel García.

“Si algo ha mostrado Trump en sus primeros días de su segundo mandato es el recorte al financiamiento de programas y agencias federales que desde décadas han operado en el extranjero en defensa de los intereses estadounidenses”, dice el experto.

Este enfoque incluye a la Usaid y la NED, así como a las contribuciones obligatorias a la ONU, donde Estados Unidos aporta el 22% del presupuesto regular y alrededor del 27% para las operaciones de mantenimiento de la paz, señala el especialista.

En el ámbito político, García destaca el pragmatismo y la soberbia que caracterizan a Trump, quien ha rescatado el eslogan “Haz que América sea Grande de nuevo” (Make America Great Again) de la era Reagan.

ASPIRANTES A LA REELECCIÓN

González y Noboa suman apoyo antes del balotaje del 13 de abril en Ecuador

• Prensa Latina

Los candidatos a la presidencia de Ecuador Luisa González, de la Revolución Ciudadana (RC), y el actual mandatario aspirante a la reelección, Daniel Noboa, suman hoy apoyos de cara al balotaje del 13 de abril.

La Asamblea Nacional Ciudadana (ANC), que agrupa diversas organizaciones, expresó su

respaldo a la representante de la RC ante la “urgencia de un anhelado cambio”.

Mediante un comunicado, la ANC señaló que los ecuatorianos están ante dos senderos: “uno que nos conduce hacia la luz de la Patria y la vida, y otro que nos arrastra hacia el abismo del dolor, la agonía y las mentiras”.

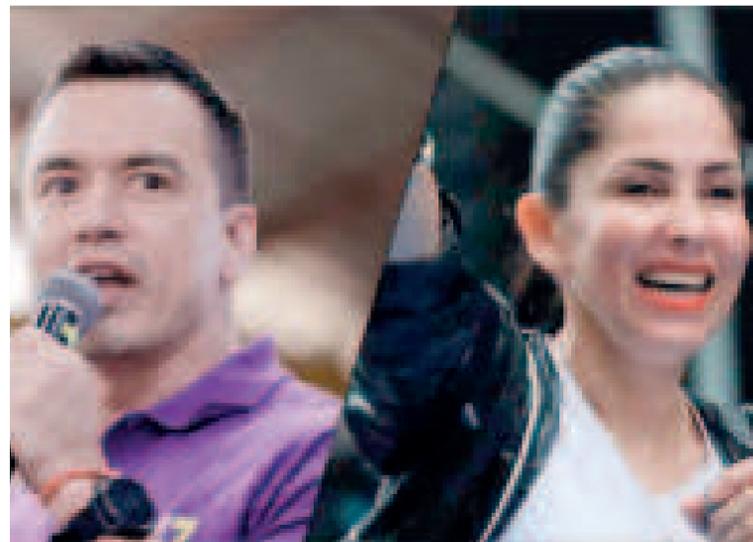
Ante ese panorama, señalaron su respaldo inquebrantable al binomio de Luisa González y Diego Borja y a su programa de gobierno, y también llamaron a la unidad a otros secto-

res progresistas, como el movimiento indígena.

MOVIMIENTO CONSTRUYE

Por su parte, el movimiento Construye, de derecha, dio a conocer ayer que apoyará a Noboa en los comicios, que tiene en juego la democracia y la libertad frente al autoritarismo y el socialismo del siglo XXI.

El lunes, el CNE aprobó los resultados de la primera vuelta de los sufragios y confirmó que el mandatario ganó el 44,17 por ciento de los votos y González



Daniel Noboa y Luisa González.

llegó a 43,97, es decir, los separa apenas un 0,2 por ciento.

Con ese escenario tan reñido, los votos del sector indígena —y también de quienes vo-

taron en blanco o nulo— serán clave ya sea para Noboa como González, quien ha llamado a la unidad del país y a un gran acuerdo nacional.

// FOTO: PRENSA LATINA

entel

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a oferentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

**SELECCIÓN DE PROVEEDORES N° 002/2025
"IMPLEMENTACIÓN OBRAS CIVILES – PROYECTO IRB FASE IV AMPLIACIÓN"**

Se podrá obtener y recabar el Documento Referencial y toda la documentación referida al presente proceso para su descarga, sin costo en el portal de Entel S.A. www.entel.bo, (desplegar Institucional / Contrataciones) a partir del 27 de febrero de 2025.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Consultar en línea referencial al Proceso de Selección de Proveedores en el Documento Referencial	07/02/2025	10:00	Montevideo y sus alrededores (centralizadores con reglas de programación)
Presentación de Ofertas	08/02/2025	09:00	Entel S.A., Edificio Tower, Calle Antarcas Sur N° 1071 Plaza Bolo (Resepón Ingreso Principal)
Aperturas de Ofertas	09/02/2025	10:00	Entel S.A., Edificio Tower, Calle Antarcas Sur N° 1071 Plaza Bolo (Resepón)

Febrero de 2025

**IMPUESTOS NACIONALES
EDICTO
R-0853-01
(Primera Publicación)**

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492, por el presente EDICTO, **NOTIFICA** al sujeto pasivo que se detalla a continuación, para que por sí o mediante Apoderado Legal se apersonen(n) ante el Departamento Jurídico y Cobranza Coactiva de esta Gerencia, ubicada en la Avenida 20 de Octubre Nro. 2121 Esq. Calle Aspiazu de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder al pago del Adeudo Tributario contenida en la Resolución Determinativa que se detalla. En caso de no estar de acuerdo con la determinación señalada en la Resolución Determinativa, la misma podrá ser impugnada, según las vías que le franquea la Ley; Vía Administrativa a través del Recurso Alzada a ser presentado ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de ésta jurisdicción dentro los veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 143° de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003, o alternativamente, a través de la vía Judicial mediante Demanda Contencioso Tributaria a ser presentada ante el Tribunal Departamental de Justicia dentro los quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 227° y siguientes de la Ley N° 1340 de fecha 28 de mayo de 1992, bajo alternativa de proceder a su ejecución tributaria, conforme prevé el Artículo 108° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la Segunda Publicación del presente Edicto.

RAZÓN SOCIAL	NIT/C.I.	N° ORDEN DE VERIFICACIÓN	PERIODOS	IMPUESTOS	NÚMERO DE RESOLUCIÓN DETERMINATIVA	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN UFV (*)	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN Bs (*)	DETERMINADO AL
ROMULO JORGE CALDERON CERRATO	2429360	24990200718	septiembre y octubre de 2021	IVA - IT	N° 172525000299 CITE: SIN/GDLPZ I/DJCC/UTJ/ RD/223/2025	78.665.-	206.032.-	25/02/2025
ROMULO JORGE CALDERON CERRATO	2429360	24990200496	diciembre de 2022	IVA - IT	N° 172525000300 CITE: SIN/GDLPZ I/DJCC/UTJ/ RD/224/2025	10.777.-	28.226.-	25/02/2025

(*) El Importe deberá ser actualizado conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley N° 2492, modificado por la Ley N° 812 de fecha 30 de junio de 2016, a la fecha de pago.
(**) A efecto de la aplicación de reducción de la sanción por Omisión de Pago, el contribuyente podrá gozar de los beneficios que le otorga el Artículo 156 de la Ley N°2492, modificado por la Ley N° 812 de fecha 30 de junio de 2016 y Ley N°1448 de 25 de julio de 2022.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintisiete (27) días del mes de febrero (02) del año dos mil veinticinco (2025).

IMPUESTOS NACIONALES

LINEA GRATUITA DE CONSULTA TRIBUTARIA 800-10-3444

ASFI
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

EDICTO

En cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo VI del Artículo 33° de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y los Parágrafos I y II del Artículo 27° del Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, debido a que en fecha 25 de febrero de 2025, fue intentada la notificación con la Resolución Administrativa ASFI/124/2025 de 18 de febrero de 2025 y ésta no pudo ser practicada en el domicilio procesal señalado, **SE CITA** a la señora **AMELIA SOLÓRZANO SUBELZA** (recurrente) y a los señores **WILLIAM HERRERA SOLÓRZANO** y **VINCENZO SANDOVAL SOLÓRZANO** (terceros interesados), para que se apersonen por la oficina del Centro Defensorial Santa Cruz de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), ubicada en la Av. Irala, esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, primer anillo, hasta el quinto día hábil computable desde la publicación del presente **EDICTO**, para notificarse con la citada Resolución, vencido el plazo señalado, la notificación se tendrá por practicada para todos los efectos legales que correspondan.

El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, el 27 de febrero de 2025.

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD 01-013-25 La Paz, 25 FEB 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero. En su Artículo 3, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías por los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.
Que el Artículo 133, Inciso p), de la Ley General de Aduanas, establece que la importación del material monetario, billetes y monedas por el Banco Central de Bolivia, está exento del pago de los tributos aduaneros de importación.
Que en concordancia el Artículo 234 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que está exenta del pago de los tributos aduaneros la importación de material monetario, billetes y monedas realizada exclusivamente por el Banco Central de Bolivia, la que deberá ser autorizada por la Aduana Nacional a solicitud del Presidente del Banco Central de Bolivia, conforme al procedimiento que apruebe la Aduana Nacional.
Que la Resolución de Directorio N° RD 01-003-08 de 17/01/2008, aprobó el Procedimiento para la Importación de Material Monetario e Ingreso y Salida de Reservas Internacionales del Banco Central de Bolivia, con el objeto de regular y facilitar la importación de materia monetario, así como el ingreso y salida de reservas internacionales del país, realizadas por el Banco Central de Bolivia; fue modificada a través de las Resoluciones de Directorio N° RD 01-010-08 de 14/04/2008, N° 01-008-09 de 28/04/2009 y N° RD 01-010-16 de 05/07/2016.
CONSIDERANDO:
Que el Informe AN/GNN/DNPTA/122/2025 de 20/02/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, establece según el seguimiento de la aplicación operativa de la importación del material monetario, así como el ingreso y salida de reservas internacionales realizadas por el Banco Central de Bolivia, identificó que no se cuenta con el registro digital del ingreso y salida de Reservas Internacionales; asimismo, la importación de Material Monetario actualmente se realiza a través del Sistema SUMA, aspecto que no está considerado dentro del Procedimiento para la Importación de Material Monetario e Ingreso y Salida de Reservas Internacionales del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-003-08 de 17/01/08, modificado por las Resoluciones de Directorio N° RD 01-010-08 de 14/04/2008, N° RD 01-008-09 de 28/04/2009 y N° RD 01-010-16 de 05/07/2016, motivo por el cual, es necesaria su actualización.
Que el precitado Informe, también señala que el Reglamento para la Gestión de Documentos de Embarque, Manifiestos de Carga y Tránsito Aduanero aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 01-002-25 de 06/01/2025, así como, el Reglamento para el Régimen de Importación para el Consumo aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-006-25 de 12/02/2025; además, del Reglamento para la Exportación de Mercancías aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-038-22 de 27/07/2022, entre otros, se establece la necesidad de efectuar la actualización del procedimiento, por lo cual se elaboró el proyecto de Reglamento para el Ingreso y Salida de Material Monetario y Reservas Internacionales realizadas por el BCB.
Que finalmente el Informe AN/GNN/DNPTA/122/2025, concluye: "(...) 3. El proyecto de Reglamento para el Ingreso y Salida de Material Monetario y Reservas Internacionales realizadas por el BCB, ha sido elaborado considerando las características de las operaciones efectuadas en las Administraciones Aduaneras, por lo cual su implementación es viable y factible; debiendo para tal efecto la Gerencia Nacional de Normas, efectuar el proceso de capacitación al personal de las Administraciones Aduaneras y los operadores de comercio exterior (Banco Central de Bolivia y Concesionarios), además de acompañar la implementación en las Administraciones Aduaneras para la atención de consultas. 4. A partir de la vigencia del Reglamento para el Ingreso y Salida de Material Monetario y Reservas Internacionales realizadas por el BCB, se dejará sin efecto:
- Resolución de Directorio N° RD 01-003-08 de 17-01-08 que aprueba el Procedimiento para la Importación de Material Monetario e Ingreso y Salida de reservas Internacionales del Banco Central de Bolivia.
- Resolución de Directorio N° RD 01-010-08 de 14/04/2008 que incorpora "Definición de Material Monetario", del Procedimiento para la Importación de Material Monetario e Ingreso y Salida de Reservas Internacionales del Banco Central de Bolivia.
- Resolución de Directorio N° RD 01-008-09 de 28/04/2009 que complementa, incorpora y modifica el Procedimiento para la Importación de Material Monetario e Ingreso y Salida de Reservas Internacionales del Banco Central de Bolivia.
- Resolución de Directorio N° 01-010-16 de 05-07-16 que modifica el numeral V, B (1.1.) de la RD 01-003-08 de 17/01/2008 (Cir. 145/2016).
Por lo expuesto, se concluye que la aprobación e implementación de la primera versión del Reglamento para el Ingreso y Salida de Material Monetario y Reservas Internacionales realizadas por el BCB, es factible, viable y está enmarcada en el marco normativo vigente".
CONSIDERANDO:
Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN/GNJ/DAL/1217/2025 de 21/02/2025, una vez analizados los antecedentes, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones técnicas legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN/GNN/DNPTA/122/2025 de 20/02/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, se concluye que el proyecto de Reglamento para el Ingreso y Salida de Material Monetario y Reservas Internacionales realizadas por el BCB, con Código: REG-GNN-20, Versión 1, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo pertinente su aprobación."
CONSIDERANDO:
Que en el marco de lo dispuesto en el Artículo 37, Inciso e) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.
POR TANTO:
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;
RESUELVE:
PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento para el Ingreso y Salida de Material Monetario y Reservas Internacionales realizadas por el Banco Central de Bolivia", con Código: REG-GNN-20, Versión 1, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.
SEGUNDO.- El Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a los veinte (20) días hábiles siguientes a su publicación.
TERCERO.- A partir de la vigencia del "Reglamento para el Ingreso y Salida de Material Monetario y Reservas Internacionales realizadas por el Banco Central de Bolivia", con Código: REG-GNN-20, Versión 1, se deja sin efecto las siguientes Resoluciones de Directorio:
- Resolución de Directorio N° RD 01-003-08 de 17/01/2008, que aprobó el Procedimiento para la Importación de Material Monetario e Ingreso y Salida de reservas Internacionales del Banco Central de Bolivia.
- Resolución de Directorio N° RD 01-010-08 de 14/04/2008 que incorporó la "Definición de Material Monetario", del Procedimiento para la Importación de Material Monetario e Ingreso y Salida de Reservas Internacionales del Banco Central de Bolivia.
- Resolución de Directorio N° 01-008-09 de 28/04/2009 que modificó el Procedimiento para la Importación de Material Monetario e Ingreso y Salida de Reservas Internacionales del Banco Central de Bolivia.
- Resolución de Directorio N° 01-010-16 de 05/07/2016 que modificó el numeral V, B (1.1.) de la RD 01-003-08 de 17/01/2008 (Cir. 145/2016).
- Toda norma de menor jerarquía contraria a lo dispuesto en el Reglamento aprobado.
La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, las Gerencias Regionales y Administraciones de la Aduana Nacional, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ahora EL PUEBLO

El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, el 27 de febrero de 2025.

<https://www.ahoraelpueblo.bo>

ahora EL PUEBLO

LEY N° 263
LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012

Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas

Que no te quiten la sonrisa
¡las falsas promesas existen!

// FOTOS: ALIANZA LIMA / ARCHIVO / THE STRONGEST

Guillermo Viscarra ataja el penal que le dio el pase a Alianza Lima.

Cuatro arqueros luchan por la convocatoria a la Selección

• Reynaldo Gutiérrez

El cuerpo técnico de la Selección boliviana tendrá la difícil misión de elegir a los arqueros que convocará al equipo nacional para los partidos de las fechas 13 y 14 de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial 2026 frente a Perú y Uruguay, respectivamente.

El compromiso frente al seleccionado peruano se disputará el jueves 20 de marzo, en el estadio Nacional de Lima, desde las 21.30; mientras que el duelo contra el combinado charrúa se jugará el martes 25 de marzo, en el estadio Municipal de El Alto, a partir de las 16.00.

El entrenador de la Verde, Óscar Villegas, anunció que llamará a entre 27 a 30 jugadores, posiblemente con una

mayoría de 'legionarios' que están jugando a un buen nivel en el exterior por la exigencia y la continuidad; lo contrario de lo que pasa en el fútbol nacional porque se juega un torneo amistoso en el que los futbolistas no muestran toda su capacidad para no arriesgar el físico.

Un capítulo que será considerado con pinzas será el relacionado a los goles, porque los que están peleando por una convocatoria al seleccionado nacional atraviesan un buen momento y cumplen destacadas actuaciones en sus equipos.

VISCARRA

Es el caso de Guillermo Viscarra, quien dio muestra de seguridad y solvencia en el equipo peruano de Alianza

Lima, no solamente porque atajó un penal decisivo que significó la clasificación a la tercera fase de la Copa Libertadores después de dejar en el camino a un gigante de Sudamérica, Boca Juniors, sino que cumplió una sobresaliente actuación en los partidos de ida y vuelta, que le dio confianza a sus compañeros.

Con esos antecedentes, 'Billy' Viscarra es un seguro convocado a la Verde y tiene ganado el puesto de titular.

BANEGAS

La gran labor que desplegó el arquero de The Strongest Rodrigo Banegas en los partidos de la segunda fase de la Copa Libertadores frente al elenco brasileño de Bahía, en los cotejos de ida y la vuelta, lo ponen como

otro de los fijos convocados al equipo nacional. Gracias a su tarea, el Tigre no sufrió goleadas, porque mostró buena reacción, flexibilidad para despejar balones comprometidos y buena ubicación bajo los tres palos.

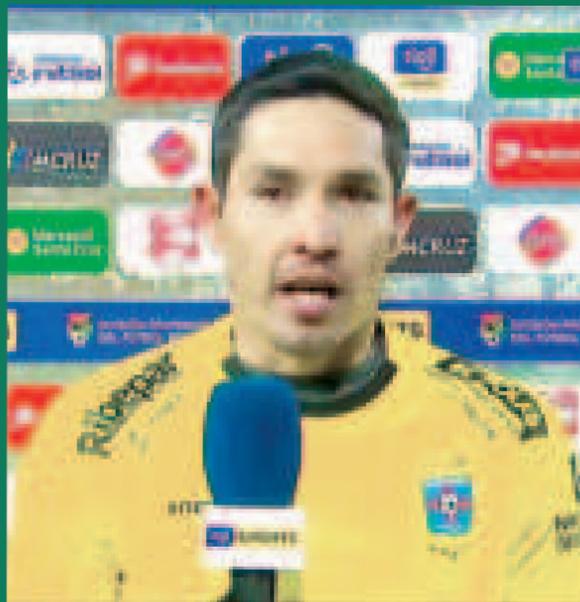
TERCERA PLAZA

El arquero convocado a la Selección está entre Braulio Uraezaña (Blooming), Alejandro Tórrez (The Strongest) y Rubén Cordano (Bolívar). Los dos primeros llevan cierta ventaja, porque en los partidos que han jugado en el torneo de verano defendiendo las porterías de sus clubes han mostrado capacidad y seguridad en el arco.

El dilema se develará cuando Villegas haga conocer la lista de convocados.



Rodrigo Banegas, arquero titular de The Strongest.



Braulio Uraezaña, golero y capitán de Blooming.



Alejandro Tórrez, guardameta del equipo atigrado.

El técnico Zago está conforme con el rendimiento del equipo en la Copa

// FOTO: GENTILEZA FUTBOLMANIA



El técnico Carlos Antonio Zago declara en el aeropuerto de El Alto.

• **Reynaldo Gutiérrez**

Pese a la eliminación prematura de la Copa Libertadores de América 2025, el entrenador brasileño Antonio Carlos Zago mencionó que está conforme con el rendimiento de sus jugadores y que esto le motiva a enfocarse en la conquista del título de campeón de la División Profesional del fútbol boliviano para clasificar al certamen internacional en la edición 2026.

“Estamos en el camino correcto, es cierto que no logramos la clasificación y vamos a esperar el inicio del campeonato para intentar salir campeón y clasificar a la Libertadores”, dijo Zago en el Aeropuerto Internacional de El Alto, en el regreso al país del equipo atigrado de Brasil.

El técnico volvió a señalar que la expulsión, uno en el compromiso de ida y otro en el de vuelta, afectó en el rendimiento del plantel y remarcó: “Si hubiéramos jugado los 180 minutos con once jugadores, creo que podríamos llegar a la clasificación”.

El centrocampista Luciano Ursino vio la roja al inicio del encuentro que se disputó en La Paz, y el defensor Adrián Jusino salió expulsado minutos antes de

la finalización del compromiso que se jugó en el estadio Arena Fonte Nova de Salvador, lo que en ambos casos cambió el rumbo del cotejo, aunque reconoció: “Cometimos algunos errores ahí. Cuando se cometen errores en partidos de este nivel, es complicado”.

La eliminación dejó un vacío en el elenco gualdinegro, porque recién volverá a la competencia los primeros días de abril, porque también quedó fuera del torneo amistoso de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) en la fase de los octavos de final.

AMISTOSOS

El cuerpo técnico pedirá a la dirigencia buscar rivales para jugar amistosos en las próximas semanas, dentro y fuera del país, tomando en cuenta que, a partir del 9 de marzo, la Selección nacional ingresará en periodo de preparación antes de jugar la doble fecha de las clasificatorias mundialistas, contra Perú (20 de marzo) y Uruguay (25 de marzo).

El entrenador adelantó que tiene previsto reanudar los entrenamientos hoy en el estadio Rafael Mendoza de Achumani, donde trabajará en todos los aspectos.

Always gana y está cerca de semifinales

Always Ready logró una valiosa e importante victoria en condición de visitante al vencer por 3 a 1 a Guabirá, en el partido de ida de los cuartos de final del Torneo de Verano que organiza la Federación Boliviana de Fútbol y se disputó ayer en el estadio Gilberto Parada de Montero.

El elenco millonario fue superior al rival, con buen dominio de balón, rápidas transiciones de defensa a ataque y certero en la definición, ante un rival que al principio se paró bien, controló el partido, pero a medida que transcurría el cotejo comenzó a cometer errores y dejó vacíos que el contrario explotó e inquietó la portería del local.

La presión que ejerció la visita con jugadas combinadas que generaron Brian Sobrero, Moisés Paniagua y Roller Ferrufino comenzó a aproximarse con más peligro sobre el arco defendido por Jairo Cuéllar.

Cuando se jugaba el minuto 39, Ferrufino marcó el 1 a 0, después de aprovechar una pelota suelta dentro del área para definir.

Con el dominio del campo de juego y el balón, Always buscó ampliar la cuenta y lo logró al minuto 49, con una conquista de Javier Uzeda, después de



Una incidencia del duelo entre Guabirá y Always, que se disputó en el estadio de Montero.

un servicio de Ferrufino tras una combinación con Sobrero.

En el complemento se mantuvo el dominio del representativo alteño y eso le redituó la tercera conquista. Marcelo Suárez avanzó por la izquierda, envió un centro para el ingreso de Ferrufino, quien anotó el 3 a 0.

El elenco montereño salió a buscar el descuento, que llegó al minuto 64 mediante Gustavo Peredo, con un disparo de media distancia.

El cotejo de vuelta se disputará el sábado, en el estadio Municipal de El Alto desde las 15.00. El ganador avanzará a las semifinales.

Blooming derrota a Wilstermann en su cancha

Blooming derrotó por 1 a 0 en su visita a Wilstermann en el estadio Félix Capriles de Cochabamba, en el cotejo de ida de los cuartos de final del campeonato de preparación. Con el triunfo, el equipo cruceño quedó a un punto de la clasificación a la fase semifinal de la competencia auspiciada por la Federación Boliviana de Fútbol.

El gol de la victoria fue convertido por Franco Posse (72'), quien definió con potente disparo de derecha.

El encuentro fue movido, equilibrado y a ratos con buen fútbol. En el cotejo destacaron los arqueros Arnaldo Giménez en el elenco aviador y Braulio Uraezaña en Blooming, al impedir la caída de sus arcos despejando pelotas con destino de gol.

El cuadro local pagó caro su ineffectividad porque tuvo por lo menos tres claras oportunidades para abrir el marcador ante remates de Héctor Bobadilla, en dos oportunidades, y Alex Cáceres. La visita también desperdició a través de Moisés Villarroel y Nahuel Acosta, quienes fallaron en la definición.

El partido revancha se jugará el sábado en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz desde las 17.30.

// FOTO: MIN. DE SALUD Y DEPORTES



Se cierra con éxito el curso formativo de entrenadores

• **Reynaldo Gutiérrez**

El Viceministerio de Deportes y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) cerraron ayer los cursos gratuitos en fútbol formativo y béisbol, que se iniciaron el 10 de febrero en el municipio de Cliza, en Cochabamba, para luego continuar en Santa Cruz, Chuquisaca y concluir en La Paz.

"Las jornadas de capacitación fueron todo un éxito, sobre todo en fútbol porque iniciamos en Sucre con la asistencia de 320 profesores de Educación Física y población en general, cifra que ascendió en Cochabamba a 350,

incluso en La Paz tuvimos una clase teórica con más de 500 participantes", manifestó la viceministra de Deportes, Karen Palenque.

La convocatoria al curso para ampliar conocimientos en técnicas de ambas disciplinas, que contó con el apoyo de siete cooperantes de la Universidad de Fukuoka, Japón generó gran expectativa y se cumplieron los objetivos que se han planteado.

La versión se destacó por la incorporación del fútbol femenino, que convocó la participación de mujeres jóvenes en un 25%. "Antes de la entrega de certificados, los instructores japoneses eva-

luaron las sesiones de trabajo resaltando el interés de los estudiantes de las normales, quienes solicitaron permiso de sus labores académicas diarias, para incrementar sus conocimientos", subrayó la autoridad.

Los cursos fueron dirigidos a estudiantes de Educación Física de las normales (4to y 5to año), profesores de Educación Física del sistema regular y entrenadores. Asimismo, 650 niños, jóvenes y universitarios; además de 30 deportistas de la Selección boliviana de softbol aprendieron técnicas de béisbol consistentes en bateo, lanzamiento, carrera y fildeo.

Real Madrid triunfa con gol de Endrick

Un Real Madrid sin Mbappe y con rotaciones se lleva la ida de las semifinales de la Copa del Rey por 0-1. La Real Sociedad llevó la iniciativa durante gran parte del primer tiempo, pero se encontró con un muro llamado Lunin. El equipo de Imanol Alguacil dominó la posesión y generó más ocasiones en la primera mitad, pero el conjunto blanco fue letal a la contra. En una de ellas, una gran asistencia de Jude Bellingham a Endrick, quien definió con brillantez para adelantar al Madrid.

INSULTOS A ASENCIO

El final del primer tiempo se vio empañado por insultos ofensivos hacia Asencio, lo que obligó a Sánchez Martínez a detener el partido unos minutos. En el descanso, Lucas Vázquez ingresó por Asencio, que tenía tarjeta amarilla. En la segunda parte, la Real bajó el ritmo y el

Madrid encontró más espacios. Endrick tuvo en sus botas el doblete con un potente disparo al larguero tras un gran pase de Vinícius. Si Lunin fue clave en la primera mitad, Remiro lo fue en la segunda, evitando que los de Ancelotti de marchen de San Sebastián con más ventaja. El Madrid viajará al Bernabéu con ventaja, aunque la mala noticia para el conjunto blanco es la lesión de Dani Ceballos en el tiempo de descuento.

La Real no apretó tanto en los minutos finales, incluso el Real Madrid pudo celebrar el 0-2 con ocasiones de Bellingham, por partida doble, y de Tchouameni, a la salida de un córner. Victoria por la mínima de los blancos que dan el primer paso hacia la final de Sevilla, antes de visitar al Real Betis en Liga, mientras los vascos viajan a Barcelona para enfrentarse al FC Barcelona.



Endrick (izq.), junto a Bellingham, festeja su gol, que le dio el triunfo a Real Madrid.

// FOTO: @REALMADRID

// FOTO: PRENSA LATINA



El tenista ruso Daniil Medvédev en plena acción en el abierto de Dubái.

Medvédev va seguro a la conquista el bicampeonato del Open de Dubái

El tenista ruso Daniil Medvédev venció ayer 2-0 al francés Giovanni Mpetshi Perricard y continuó rumbo a la reconquista de la corona del Abierto categoría ATP 500 que se desarrolla en Dubái.

Ganador del cetro en la versión del 2023, el 'Pulpo', primera cabeza de serie del evento y número seis del ranking mundial, rindió a su oponente sobre la pista central del Aviation Club Tennis Centre con dobles parciales de 6-4.

El moscovita de 29 años, titular en 2021 del Abierto de Estados Unidos y seis veces campeón en torneos categoría Masters 1000, alcanzó seis tantos por vía directa y tuvo una efectividad del 96 por ciento en su primer servicio, para derrotar a su joven rival.

En la fecha, el tenista neerlandés Tallon Griekspoor venció al francés Ugo Humbert, el canadiense Félix Auger-Aliassime al portugués Nuno Borges y el croata Marin Čilić al australiano Alexei Popyrin, todos

en partidos que se extendieron a tres mangas.

También aseguraron un puesto en cuartos de final el italiano Luca Nardi, verdugo 2-0 del belga Zizou Bergs y el francés Quentin Halys, quien doblegó al español Roberto Bautista Agut con el mismo marcador.

Para el cierre de la jornada están previstos los duelos entre el italiano Matteo Berrettini y el australiano Christopher O'Connell y el del griego Stéfanos Tsitsipás con el ruso Karén Jachánov.

Clasificados

NUESTROS PRECIOS
X
PALABRA

Lunes a Sábado
0,75 centavos

Domingo
1 boliviano

MÁXIMO 50 PALABRAS

Ven y visita nuestra Agencia 0. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.

DE LUNES A VIERNES
8:30 a 16:30

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD 01-014-25
La Paz, 25 FEB 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Números 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso b) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: "(...) b) Para el caso de las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior: En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional."

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-044-24 de 13/05/2024, se aprobó el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 30 de la Ley N° 1990, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional con competencia y estructura de alcance nacional, desconcentrándose territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso b) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/16/2025 de 12/02/2025, señala que "(...) Con el objetivo de optimizar plazos y facilitar las operaciones aduaneras, así como el descongestionamiento en los almacenes de mercancías y el procesamiento de actas de comisos, la Administración Aduana Frontera Puerto Suárez solicita la ampliación del horario para cumplimiento de las metas establecidas en el POA 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		
				HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS)		
				DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
				INGRESO	SALIDA	
SANTA CRUZ	FRONTERA - BRASIL	FRONTERA PUERTO SUAREZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes - Viernes	08:30	18:00
			RECINTO ADUANERO (ZOFRAMAQ)	Lunes - Viernes	08:30	18:00
			ACI CORUMBA - PUERTO SUAREZ (AGESA)	Lunes - Viernes	07:30	18:00
			ADUANA FLUVIAL PUERTO JENNIFER	Lunes - Viernes	08:30	18:00

*El Control Paso de frontera ESDRAS, Transaco, Granel Química, Arroyo Concepción (Vehículos de turismo y viajeros) y la Zona Franca Industrial Puerto Suarez, mantienen sus horarios de atención conforme lo establece la RD 01-044-24 de 13/05/2024.

* Se mantienen los horarios extraordinarios de Lunes a Domingo para todos los lugares de trabajo de la Administración Aduana Frontera Puerto Suarez, conforme lo establece la RD 01-044-24 de 13/05/2024. (...)

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA FRONTERA PUERTO SUAREZ

La modificación de horario se encontrará vigente a partir desde su publicación hasta el 30/04/2025, conforme lo descrito en cuadros precedentes.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		
				HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS)		
				DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
				INGRESO	SALIDA	
SANTA CRUZ	FRONTERA - BRASIL	FRONTERA PUERTO SUAREZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes - Viernes	08:30	18:00
			RECINTO ADUANERO (ZOFRAMAQ)	Lunes - Viernes	08:30	18:00
			ACI CORUMBA - PUERTO SUAREZ (AGESA)	Lunes - Viernes	07:30	18:00
			ADUANA FLUVIAL PUERTO JENNIFER	Lunes - Viernes	08:30	18:00

*El Control Paso de frontera ESDRAS, Transaco, Granel Química, Arroyo Concepción (Vehículos de turismo y viajeros) y la Zona Franca Industrial Puerto Suarez, mantienen sus horarios de atención conforme lo establece la RD 01-044-24 de 13/05/2024.

* Se mantienen los horarios extraordinarios de Lunes a Domingo para todos los lugares de trabajo de la Administración Aduana Frontera Puerto Suarez, conforme lo establece la RD 01-044-24 de 13/05/2024.

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD 01-015-25
La Paz, 25 FEB 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 2 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone que los principios de legalidad, buena fe y transparencia rigen para todas las actividades, procedimientos y trámites aduaneros del comercio exterior, dentro del marco de la seguridad jurídica.

Que el Artículo 26 del citado Reglamento a la Ley General de Aduanas, establece que ninguna autoridad u organismo del Estado distinta de la aduanera podrá ejercer funciones de recaudación, control y fiscalización aduanera que en aplicación de la Ley le compete exclusivamente a la Aduana Nacional y los órganos operativos y administrativos que la integran, bajo responsabilidad legal. Esta disposición no alcanza al ejercicio de las funciones de recaudación, cobranza coactiva, valoración aduanera, administración de depósitos aduaneros u otras efectuadas por empresas o sociedades privadas al amparo de contratos con la Aduana Nacional, siempre que éstas no vulneren la función fiscalizadora de la misma.

Que el Artículo 29 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala que constituyen ingresos propios de la Aduana Nacional los recursos generados por: a) Los servicios especiales que preste, tales como provisión de precintos aduaneros, control de tránsito mediante tarjeta magnética, aforos físicos fuera de recintos aduaneros autorizados sean de importación o exportación, servicio electrónico de registro informático y otros cuya vigencia y aplicación se establecerá mediante resolución de la máxima autoridad normativa de la Aduana Nacional. b) El producto de las multas por incumplimiento de contratos y por contravenciones. c) Los provenientes de contratos de concesión de servicios otorgados a otras instituciones. En el caso de los recursos correspondientes a la concesión de depósitos aduaneros, éstos podrán ser utilizados para el mejoramiento o construcción de infraestructura aduanera, equipamiento aduanero, control y supervisión de concesionarios. d) El valor de las ventas de información estadística de uso comercial y de publicaciones. e) El producto de la venta de bases administrativas de licitaciones y concursos. f) El producto de las subastas públicas que realice de las mercancías en el porcentaje legal establecido, o de los bienes de su patrimonio.

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014-20 de 24/06/2020, se aprobó el "Procedimiento para la Devolución de Pagos y Distribución de Garantías Ejecutadas".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DF/I/50/2025 de fecha 24/02/2025, refiere lo siguiente: "El Departamento de Finanzas de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, con el objetivo de establecer las formalidades con respecto a la devolución de pagos de Códigos de Conceptos de Pago que ingresan a las Libretas de la Aduana Nacional, elaboró el "Reglamento para la Devolución de Pagos", que establece los lineamientos para efectuar la solicitud de devolución por parte de los Operadores de Comercio Exterior, Entidad Pública Bancaria y público en general, así como de determinar los casos en los que procede el presente reglamento."

Que bajo este contexto, el citado Informe concluye que: "El presente Reglamento para la Devolución de Pagos, con Código: GNAF-REG-04, Versión 1; se elaboró en el marco de la Resolución de Directorio N° RD 02-024-24 de 10/12/2024, que aprueba el Manual para la Elaboración de Reglamentos, Manuales de Procedimientos, Fichas, Guías y Registros con código UPECG-MP-04, Versión 5. El Departamento de Finanzas de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, establece la viabilidad técnica de la aprobación del presente Reglamento para la Devolución de Pagos, con Código: GNAF-REG-04, Versión 1."

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/228/2025 de 24/02/2025, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en el Informe AN/GNAF/DF/I/50/2025 de fecha 24/02/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que el Reglamento para la Devolución de Pagos con Código: GNAF-REG-04, Versión 1, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación"; recomendando al Directorio de la Aduana Nacional, su aprobación."

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 37, Inciso e) de la Ley General de Aduanas, determina que es atribución del Directorio, dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:
PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento para la Devolución de Pagos, con Código: GNAF-REG-04, Versión 1", que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución de Directorio.

SEGUNDO.- El Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación.

TERCERO.- Se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-014-20 de 14/06/2020, que aprobó el "Procedimiento para la Devolución de Pagos y Distribución de Garantías Ejecutadas".

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?

Últimas

Y AL PRESIDENTE ARCE LE PIDEN POSTULAR A LA REELECCIÓN

Alcaldes del país exigen aprobar los contratos del litio en el Legislativo

Los burgomaestres consideran importante que Luis Arce continúe al mando de Bolivia con el fin de concluir el proceso de industrialización.

// FOTO: JORGE MAMANI



Los alcaldes en el momento en que dan lectura a su pronunciamiento.

• Ahora El Pueblo

Un numeroso grupo de alcaldes de varios municipios de Bolivia exige a la Asamblea Legislativa aprobar los contratos para industrializar el litio y solicita al presidente Luis Arce aceptar una nueva postulación a las elecciones de agosto, para completar el proceso de industrialización.

La postura fue fijada al final de una reunión de socialización de los contratos que firmó Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) con empresas de China y Rusia, para explotar el litio del salar de Uyuni con la tecnología de extracción directa de litio (EDL), en la Casa Grande del Pueblo.

“Exigimos que la Asamblea Legislativa Plurinacional apruebe de manera inmediata

los dos contratos (de litio). Sabemos que no hay razón técnica o económica para posponer su aprobación, solo la mezquindad política y ambición económica para el bienestar de grupos de poder que no han permitido que esto se apruebe, perjudicando el desarrollo de nuestro país”, afirmó la presidenta de la Asociación de los Gobiernos Autónomos Municipales de La Paz (Agamdepaz) y alcaldesa de Teoponte, Neusa Coca, al dar lectura al pronunciamiento de los burgomaestres de Bolivia.



Luis Arce Catacora

CONTRATOS

Se trata de los contratos firmados con Uranium One Group para emplazar una planta de EDL que producirá

14.000 toneladas de carbonato de litio al año, con una inversión superior a los \$us 970 millones; y con Hong Kong CBC, para la construcción de dos plantas de producción de carbonato de litio grado batería, con tecnología de EDL, con capacidades de 10.000 y 25.000 toneladas anuales de producción, y una inversión de \$us 1.030 millones.

“Desde los gobiernos municipales de todo nuestro país, celebramos los contratos que nuestro Gobierno nacional acordó para que se inviertan más de 2 millones de dólares en concretar la industrialización”, destacaron.

Definieron el litio como la “esperanza de Bolivia”, por lo que el futuro depende de la industrialización. “Solo así podemos garantizar el futuro de nuestros hijos”, agregaron.

Los ediles solicitaron a Arce volver a postular a la presidencia.

“Creemos firmemente que la industrialización no puede quedar a medio camino. El

hermano Lucho debe concluir lo que empezó, por eso le pedimos que acepte nuestra propuesta de volver a ser candidato con el único mandato de terminar el proceso de la industrialización”, dijeron.

LA AJAM ACTIVÓ PROCESOS PENALES

Suspenden la actividad minera ilegal en las reservas Manuripi e Iturralde

• Ahora El Pueblo

En la Reserva Nacional de Vida Silvestre Amazónica Manuripi y la Reserva Forestal de Inmovilización Iturralde fueron suspendidas actividades mineras en 13 áreas y se activaron acciones penales, informó la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM).

Las actividades ilegales fueron identificadas en los municipios de Filadelfia, Puerto Rico y El Sena (Pando). El ente regulador

formalizó una denuncia penal por el delito de minería ilegal en contra de personas vinculadas a las actividades ilícitas de explotación de recursos minerales. La denuncia fue admitida.

Como resultado de inspecciones técnicas previas y el inicio del proceso de verificación de oficio por explotación ilegal de recursos minerales, se suspendió toda actividad minera desarrollada en 13 áreas mineras identificadas en la zona de intervención.

En cumplimiento de la Resolución Constitucional que ordena la suspensión de toda actividad minera ilegal y sin

licencia ambiental en los ríos Beni, Madre de Dios, Tuichi, Quiquibey, Alto Beni, Kaka y Tequeje, personal de la AJAM verifica e inspecciona estos ríos que abarcan municipios de La Paz, Pando y Beni.

Estas inspecciones se desarrollaron en dos periodos: del 29 al 31 de octubre de 2024 y del 18 al 20 de noviembre de 2024, con la participación de la Armada Boliviana y personal técnico de la AJAM.

La explotación de recursos minerales sin autorización de la autoridad competente es una actividad ilícita que constituye delito.



Funcionarios de la AJAM en un operativo de control en un campamento minero.

// FOTO: AJAM

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD 01-010-25
La Paz, 25 FEB 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior. Que el Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la Potestad Aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero. Que el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que la Aduana Nacional ejerce su plena potestad en Zona Primaria del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley; asimismo, establece que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones de acuerdo reglamento.

Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 60 de la referida Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Decreto Supremo establece que: "La Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional (...)"

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (Versión 3 Ajustado), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, en su Artículo 17 Proceso de diseño o rediseño organizacional, Parágrafo IV. Identificación de unidades y conformación de áreas organizacionales que llevarán a cabo a las operaciones especificando su ámbito de competencia, señala que: "En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos."

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

Que el Tercer Párrafo del Artículo 61 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-07 de 07/11/2007, establece que: "El Directorio podrá crear, modificar o suprimir, mediante Resolución, Administraciones de Aduana, pasos fronterizos y/o puntos de control dependiente de éstas, determinando sus atribuciones a fin de lograr una mayor eficacia en las actividades de la Aduana Nacional".

Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante la Autorización de Ingreso N° DGAC/ING/56/2025, autoriza el ingreso y salida de la aeronave tipo **TBM 700** con matrícula **N850X**, por el Aeropuerto "La Joya Andina" - Uyuni, del 22/02/2025 al 25/02/2025, aclarando textualmente en la casilla de ruta lo siguiente: "SPJC/SLUY ALT.SLCB AUY: UMS48 O APROBADAS AYS EET: 02:50 HRS FECHA ESTIMADA DE SALIDA: 22 AL 25/02/2025 RUTA: SLUY ALT.SLCB AUY: UMS48 O APROBADAS AYS EET: 00:45 HRS."

Que mediante correo de fecha 18/02/2025, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), establece como fecha de ingreso el 22/02/2025, y como fecha de salida el 24/02/2025, para la aeronave **TBM 700** con matrícula **N850X**, conforme Circular Instructiva N° DGAC - 100/2024. Que la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, mediante Informe ANGRPT/PT/169/2025 de 19/02/2025, luego de realizar un análisis de la solicitud de la DGAC, concluye: "En consideración de la normativa citada y el ingreso y salida de la aeronave tipo **TBM 700** con Matrícula: **N850X** (AUTONOMIA MAXIMA DECLARADA DE LA AERONAVE 05:30 HRS), en el aeropuerto de Uyuni - LA JOYA ANDINA, es conveniente la habilitación temporal de un punto de control con código operativo 501 bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí dependiente de la Gerencia Regional Potosí, en fecha 22/02/2025 al 25/02/2025 conforme la autorización de ingreso N° DGAC/ING/56/2025 de fecha 18/02/2025 y correo electrónico remitido a la Aduana Nacional en fecha 18/02/2025 donde la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) autoriza el ingreso y salida de territorio nacional de fechas 22/02/2025 al 25/02/2025 (...)" por lo que es necesaria la habilitación temporal del Aeropuerto Uyuni, recomendando: "(...) gestionar la habilitación temporal del Aeropuerto UYUNI - LA JOYA ANDINA para la ejecución del régimen de viajeros y control de divisas e importación de menor cuantía e importación para el consumo."

Que por Informe AN/GNN/DNPTA/19/2025 de 19/02/2025, la Gerencia Nacional de Normas, concluye: "(...)"

Se tiene como antecedentes el Informe ANGRPT/PT/169/2025 de 19/02/2025 de la Administración de Aduana Interior Potosí, la Autorización de Ingreso-Salida N° DGAC/ING/56/2025 emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y correo electrónico de fecha 18/02/2025 remitido por la misma institución, los cuales establecen como fecha de Ingreso 22/02/2025 y fecha de Salida 24/02/2025 para la aeronave tipo **TBM 700** con matrícula **N850X**, respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto de Uyuni - La Joya Andina, Potosí, como aeropuerto internacional.

En el marco de lo señalado en el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, modificado con el Decreto Supremo N° 4492 de 21/04/2021, la Gerencia Nacional de Normas establece la necesidad y factibilidad de que la Aduana Nacional habilite un Punto de Control en el Aeropuerto de Uyuni - La Joya

INGRESO	SALIDA
<ul style="list-style-type: none"> Régimen de Viajeros Control de Divisas. Importación de Menor Cuantía. Importación para el Consumo. 	<ul style="list-style-type: none"> Régimen de Viajeros y Control de Divisas (sólo para el Control de Divisas).

Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Período de Habilitación
Potosí	Administración de Aduana Interior Potosí	Aeropuerto de Uyuni - La Joya Andina	501	22/02/2025 (Ingreso) 24/02/2025 (Salida)

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/UPCEG/48/2025 de 19/02/2025, concluye lo siguiente: "(...)"

En virtud al Informe AN/GNN/DNPTA/19/2025 de fecha 19/02/2025, la Autorización de Ingreso - Salida N° DGAC/ING/56/2025 para la aeronave tipo **TBM 700** con matrícula **N850X** y el correo electrónico de fecha 18/02/2025 remitido por la misma institución, el cual establece como fecha de Ingreso 22/02/2025 y Salida 24/02/2025 respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto "La Joya Andina" de Uyuni - Potosí, como Aeropuerto Internacional, corresponde conforme normativa, la habilitación temporal del Punto de Control en dicho Aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Período de Habilitación
Potosí	Administración de Aduana Interior Potosí	Aeropuerto "LA JOYA ANDINA"	501	22/02/2025 (Ingreso) 24/02/2025 (Salida)

Fuente Informe AN/GNN/DNPTA/19/2025
Conforme establece el Informe AN/GNN/DNPTA/19/2025, autorizar al punto de control habilitado temporal, la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción para el ingreso y salida de la aeronave:

INGRESO	SALIDA
<ul style="list-style-type: none"> Régimen de Viajeros Control de Divisas. Importación de Menor Cuantía. Importación para el Consumo. 	<ul style="list-style-type: none"> Régimen de Viajeros y Control de Divisas (sólo para el Control de Divisas).

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1/206/2025 de 19/02/2025, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiéndose efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes ANGRPT/PT/169/2025, AN/GNN/DNPTA/19/2025 y AN/GG/UPCEG/48/2025, todos de 19/02/2025, emitidos por la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, la Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "La Joya Andina" - Uyuni, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, es viable y no contraviene la normativa vigente."

Que considerando que a la fecha de ingreso de la aeronave no se tenía programada reunión de Directorio, en el marco de lo previsto en el Inciso h) del Artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000 y Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, la Presidencia Ejecutiva, mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 01-011-25 de 20/02/2025, dispuso: "PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto de Uyuni "La Joya Andina", conforme lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Período de Habilitación
Potosí	Administración de Aduana Interior Potosí	Aeropuerto de Uyuni - "LA JOYA ANDINA"	501	22/02/2025 (Ingreso) y 24/02/2025 (Salida)

SEGUNDO.- Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción:

INGRESO	SALIDA
<ul style="list-style-type: none"> Régimen de Viajeros Control de Divisas. Importación de Menor Cuantía. Importación para el Consumo. 	<ul style="list-style-type: none"> Régimen de Viajeros y Control de Divisas (sólo para el Control de Divisas).

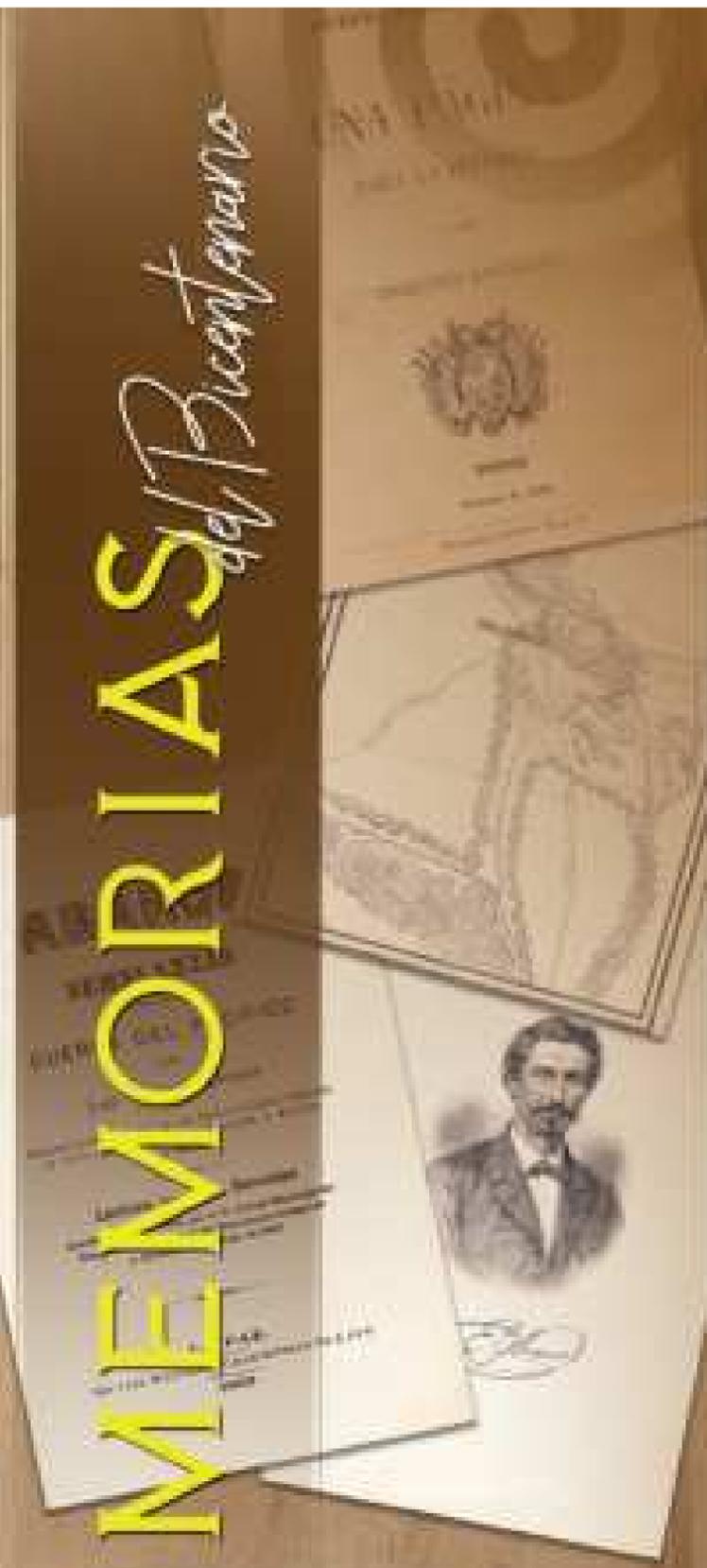
Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1/215/2025 de 20/02/2025, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones técnicas legales expuestas, habiéndose efectuado la revisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-011-25 de 20/02/2025, se concluye que ésta cumple con el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión, en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35 Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, por lo tanto no contraviene la normativa vigente."

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste. Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando, las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO: El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE: ÚNICO.- CONVALIDAR la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-011-25 de 20/02/2025, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional. Regístrese, comuníquese y cúmplase.



¡Rumbo al Bicentenario!

No te pierdas nuestra colección especial de láminas recortables y coleccionables que te acompañarán todos los días.

Un viaje por nuestra historia en cada entrega, con materiales inéditos que estarán a tu disposición.

¡Búscalas en tu periódico Ahora El Pueblo y arma tu colección histórica!

Ahora
EL PUEBLO



Visita ahora elpueblo.bo y entérate de las noticias más relevantes de Bolivia

EL PUEBLO

Últimas

DESDE UGANDA, ÁFRICA ORIENTAL

Nansana Kids llega a Bolivia con toda su energía para promover la cultura nacional

Los niños y adolescentes arribaron anoche a Santa Cruz, desde donde se trasladaron a El Alto. Este grupo de menores se hizo famoso por TikTok.

// FOTO: BOLIVIA TV



Los niños de Nansana Kids en el aeropuerto de Viru Viru, en Santa Cruz de la Sierra.

• Ahora El Pueblo

Con la tricolor nacional y la wiphala en mano, niños y adolescentes del grupo Nansana Kids, de Uganda, llegaron anoche a la ciudad de Santa Cruz y se alistan para cumplir una apretada agenda de promoción de los atractivos turísticos, entre ellos el Carnaval del Bicentenario en Oruro.

Esta visita, organizada por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a través del Viceministerio de Turismo, busca fortalecer la promoción turística del país bajo la marca Bolivia te Espera, mostrando al mundo la diversidad y belleza del territorio nacional.

Los niños de Nansana Kids arribaron al Aeropuerto Internacional de Viru Viru (Santa

Cruz) cerca de las 22.00, fueron recibidos por una comitiva nacional liderada por el viceministro de Turismo, Hiver Flores, y de ahí se trasladaron a la ciudad de La Paz vía aérea hasta el aeropuerto de El Alto.

En ambos lugares el grupo de niños y adolescentes de Nansana Kids generó mucha expectativa. En El Alto, la saya afroboliviana sonó en el aeropuerto para recibir a la comitiva.

La delegación visitará primero el salar de Uyuni y posteriormente participará en el fastuoso Carnaval de Oruro, declarado Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, el sábado 1 de marzo. Se prevé que los Nansana Kids visiten

la ciudad de Sucre y se trasladan a los Yungas del departamento de La Paz.

Conocidos en la red social de TikTok por hacer imitaciones e interpretaciones de diversas canciones, entre las que se encuentran temas bolivianos, los niños y adolescentes de Nansana Kids manifestaron su deseo de visitar Bolivia y conocer varios lugares, además de ser parte del Carnaval de Oruro. El presidente Luis Arce los invitó.

POSICIONAMIENTO

Como parte de la estrategia para posicionar a Bolivia como un destino turístico de clase mundial, se prevé que el grupo recorra otros atractivos turísticos.

A través de su música y contenido viral, Nansana Kids destacará paisajes, la gente y la identidad ante millones de personas, incentivando a más visitantes a descubrir Bolivia como un destino único en el mundo.

Los Nansana Kids son un cuerpo de baile de Nansana, una pequeña ciudad en la Región Central de Uganda, en África Oriental, perteneciente al distrito de Wakiso. Las canciones bolivianas formaron parte de las imitaciones de Nansana Kids.



Hiver Flores

EL GOBIERNO EDIFICARÁ DOS UNIDADES EDUCATIVAS

Santa Cruz de la Sierra conmemora sus 464 años con actos protocolares

• Ahora El Pueblo

Santa Cruz de la Sierra conmemoró ayer su 464 aniversario de fundación con un acto protocolar en la plaza Ñuflo de Chaves. El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, llamó a la unidad para materializar los sueños cruceños.

“Por qué no podemos dejar un poco de hacer lo que hacemos día a día para conmemorar a esos grandes hombres y mujeres que pudieron construir

esta tierra cruceña”, sostuvo Del Castillo durante el acto principal en San José de Chiquitos, donde hace 464 se fundó la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, lugar ahora llamado Santa Cruz la Vieja.

La autoridad agregó que la única forma de conseguir plasmar los objetivos es trabajar de manera conjunta.

“Hay un regalo a nombre de nuestro Presidente (Luis Arce), del Gobierno nacional, en los próximos días ya empieza a construir dos unidades educativas: La Fortuna y Tapera, que recién se iniciarán a construir para que nuestras niñas y

niños tengan las condiciones materiales que probablemente la gran mayoría de nosotros no la tuvo”, remarcó Del Castillo.

Las unidades educativas se construirán en San José de Chiquitos.

Por otro lado, Del Castillo apuntó a que espera “de corazón” que después del 17 de agosto, día de las elecciones presidenciales en el país, los candidatos se “saquen la polera de sus partidos políticos y se pongan la rojo, amarillo y verde”, y se pongan a trabajar por el país sin diferencias, “sin confrontación y siempre con unidad”.



El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, durante su intervención.

// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD 01-011-25
La Paz, 25 FEB 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4) y 5) del parágrafo 1 del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, determinan que el régimen aduanero y comercio exterior, son competencias privativas del nivel central del Estado.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la citada Ley N° 1990 de 28/07/1999, preceptúa que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el Artículo 63 de la Ley General de Aduanas, dispone que toda mercancía que ingrese a territorio aduanero debe ser entregada a la administración aduanera o a depósitos aduaneros autorizados.

Que el Artículo 74 de la misma Ley, prevé que el despacho aduanero es el conjunto de trámites y formalidades aduaneras necesarias para aplicar a las mercancías uno de los regímenes aduaneros establecidos en la Ley. El despacho aduanero será documental, público, simplificado y oportuno en concordancia con los principios de buena fe, transparencia y facilitación del comercio.

Que el Artículo 113, de la Ley General de Aduanas, prevé que el Depósito de Aduana es el régimen aduanero que permite que las mercancías importadas se almacenen bajo el control de la administración aduanera, en lugares designados para este efecto, sin el pago de los tributos aduaneros y por el plazo que determine el Reglamento.

Que los Artículos 254 y 255 de la Ley General de Aduanas, disponen que la Aduana Nacional implementará y mantendrá sistemas informáticos que requiera el control de los regímenes aduaneros, estableciendo bases de datos y redes de comunicación con todas las administraciones aduaneras y en coordinación con los operadores privados que tengan relación con las funciones y servicios aduaneros, bajo la jurisdicción de cada administración aduanera en zona primaria; asimismo, el sistema responderá por el control y seguridad de los programas y medios de almacenamiento de la información de los procesos operativos aduaneros y comprenderá la emisión y recepción de los formularios oficiales y declaraciones aduaneras, sea en forma documental o por medios digitalizados en general, utilizados para el procesamiento de los distintos regímenes y operaciones aduaneras.

Que el Artículo 153 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, realiza la definición de depósito de aduana, señalando que éstos permiten almacenar mercancías extranjeras, en lugares autorizados y bajo control de la aduana, sin pago de tributos aduaneros, siendo el objeto el debido almacenamiento y custodia de las mercancías, hasta que se aplique un régimen aduanero dentro de los plazos establecidos.

Que del mismo modo, se tiene que por Resolución de Directorio N° RD 01-012-21 de 31/05/2021, se aprobó el Reglamento para el Régimen de Depósitos de Aduana, con Código D-G-GNN/UEP-R1, Versión 1.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GNN/DNPTA/I/21/2025 de 20/02/2025, la Gerencia Nacional de Normas, señala que: "(...) en atención a consultas realizadas por diferentes medios por operadores de comercio exterior y auxiliares de la función pública aduanera, se estableció la necesidad de realizar ajustes en el Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana Código: D-G-GNN/UEP-R1 Versión 1 aprobado por Resolución de Directorio RD 01-012-21 de 31/05/2021, con la finalidad de asegurar la correcta aplicación de la normativa aduanera vigente; habiéndose identificado los siguientes aspectos que deben ser ajustados y considerados en el proyecto de Reglamento antes citado: Actualización del formato del Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana Código: D-G-GNN/UEP-R1 Versión 1 e inclusión del acápite de "Historial de Cambios", en el marco del Manual para la Elaboración de Reglamentos, Manuales de Procedimientos, Fichas, Guías y Registros, Código: UPECG-MP-04, Versión 5 aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 02-024-24 de 10/12/2024; Normativa de reciente emisión que requiere ser considerada y actualizada en el Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana Código: D-G-GNN/UEP-R1 Versión 1 aprobado por Resolución de Directorio RD 01-012-21 de 31/05/2021, considerando que el mismo data de la gestión 2021, habiendo transcurrido casi cuatro (4) años desde su implementación; Modificaciones autorizadas a través de Resoluciones

Administrativas emitidas por las Administraciones Aduaneras autorizando correcciones en el SUMA a requerimiento de los operadores de comercio exterior y auxiliares de la función pública aduanera; Atención de consultas realizadas por los operadores de comercio exterior y los auxiliares de la función pública aduanera, acerca de aspectos relacionados a la aplicación del régimen de depósito de aduana; Aspectos operativos

relacionados a la aplicación del régimen de depósito de aduana, reportados por las Administraciones Aduaneras y los concesionarios de recintos aduaneros que requieren ser incorporados en la actualización del Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana."

Que el mencionado informe concluye indicando: "(...) 3) La implementación del Proyecto de Reglamento para Régimen de Depósito de Aduana es necesaria, viable y factible, debiendo para tal efecto la Gerencia Nacional de Normas, efectuar el proceso de capacitación al personal de las Administraciones Aduaneras y los operadores de comercio exterior, además de acompañar la implementación en las Administraciones Aduaneras para la atención de consultas; 4) A partir de la vigencia del Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana, se dejará sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-012-21 de 31/05/2021 y toda normativa de igual y/o de menor jerarquía."

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/21/2025 de 21/02/2025, concluye que: "En virtud de los argumentos expuestos y las consideraciones legales, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes y el Informe AN/GNN/DNPTA/I/21/2025 de 20/02/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Normas se concluye que el proyecto de Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana, con Código: GNN-REG-19, Versión 2, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación, razón por la cual en el marco de lo establecido en el Artículo 37) Incisos e) e) i) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, así como lo previsto en el Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, corresponde al Directorio de la Aduana Nacional aprobar el nuevo Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana".

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo dispuesto por los incisos e) e) i) del artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional el dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto, y aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

Que el inciso a) del artículo 33 del citado Reglamento establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO: El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley **RESUELVE:** **PRIMERO.- APROBAR** el "Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana", con Código: GNN-REG-19, Versión 2, que en Anexo forma parte del indivisible de la presente Resolución de Directorio.

SEGUNDO.- El Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

TERCERO.- A partir de la vigencia del Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-012-21 de 31/05/2021 que aprobó el "Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana", Código: D-G-GNN/UEP-R1 Versión 1, y toda norma de igual y/o menor jerarquía contraria a la presente Resolución.

Las Gerencias Nacionales, Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana, serán responsables de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD 01-012-25
La Paz, 25 FEB 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo 1, Numerales 4 y 5, de la Constitución Política del Estado, establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Que el Artículo 47 de la Ley General de Aduanas, establece que los despachos aduaneros de importación podrán ser tramitados ante las administraciones aduaneras debidamente autorizadas al efecto, directamente por los importadores o por intermedio de los Despachantes de Aduana formalmente habilitados, en las modalidades y condiciones que se establezcan en el Reglamento; señalando que el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) mediante Resolución Ministerial, dictará las normas complementarias para los despachos aduaneros de menor cuantía como encomiendas postales, equipajes y otros cuyos trámites podrán realizarse directamente.

Que el Artículo 74 de la misma Ley, prevé que el despacho aduanero es el conjunto de trámites y formalidades aduaneras necesarias para aplicar a las mercancías uno de los regímenes aduaneros establecidos en la Ley. El despacho aduanero será documental, público, simplificado y oportuno en concordancia con los principios de buena fe, transparencia y facilitación del comercio.

Que el Artículo 254 de la Ley General de Aduanas, disponen que la Aduana Nacional implementará y mantendrá sistemas informáticos que requiera el control de los regímenes aduaneros, estableciendo bases de datos y redes de comunicación con todas las administraciones aduaneras y en coordinación con los operadores privados que tengan relación con las funciones y servicios aduaneros, bajo la jurisdicción de cada administración aduanera en zona primaria; asimismo, el sistema responderá por el control y seguridad de los programas y medios de almacenamiento de la información de los procesos operativos aduaneros y comprenderá la emisión y recepción de los formularios oficiales y declaraciones aduaneras, sea en forma documental o por medios digitalizados en general, utilizados para el procesamiento de los distintos regímenes y operaciones aduaneras.

Que el Artículo 103, Inciso d) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, modificado por el Artículo 2, Parágrafo III del Decreto Supremo N° 1487 de 06/02/2013, establece que entre las personas autorizadas para realizar despachos aduaneros ante la administración aduanera se encuentra el consignatario o importador en el despacho aduanero de menor cuantía; entendiéndose por despacho aduanero de importación de menor cuantía, al despacho de mercancías con un valor FOB igual o menor a \$us2.000.- (Dos Mil 00/100 Dólares Estadounidenses) y otros casos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Este tratamiento no será aplicable en la importación de vehículos automotores.

Que la Resolución Ministerial N° 140 de 31/03/2005, dispone la aplicación del despacho de menor cuantía para mercancías con un valor FOB de hasta \$us 3.500.- (Tres mil quinientos 00/100 dólares estadounidenses), únicamente para los despachos simplificados de importación en Áreas de Control Integrado entre Argentina y Bolivia.

Que por Resolución de Directorio N° RD 01-029-21 de 20/12/2021 se aprobó el Reglamento para Despacho de Importación de Menor Cuantía con Código E-N-DNPT-R2 Versión 1 que tiene por objeto establecer los requisitos y formalidades para el ingreso de mercancías a territorio aduanero nacional bajo el Despacho Aduanero de Importación de Menor Cuantía.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Normas, mediante Informe AN/GNN/DNPTA/I/23/2025 de 20/02/2025, señala que con la finalidad de implementar reglamentos y procedimientos más ágiles, enmarcados en la facilitación de comercio y que a su vez incluyan los correspondientes controles, se estableció la necesidad de realizar una actualización de la normativa aplicable para el Reglamento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía, habiendo detallado las acciones asumidas para la elaboración del proyecto de Reglamento, puntualizando las principales características incluidas y la normativa en la cual se sustenta.

Que en este sentido, el citado Informe establece como principales conclusiones: "(...) I. El proyecto

de Reglamento para Despacho de Importación de Menor Cuantía, ha sido elaborado con base a los antecedentes citados en el presente informe y la información operativa proporcionada por instancias externas e internas que revisaron dicho proyecto; sujetándose lo establecido en el Manual para la Elaboración de Reglamentos, Manuales de Procedimientos, Fichas, Guías y Registros/ Formularios aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-024-24 de 10/12/2024 (...) 3. El proyecto de Reglamento para Despacho de Importación de Menor Cuantía, ha sido elaborado considerando el marco normativo vigente, así como las características de las operaciones efectuadas en las Administraciones Aduaneras, por lo cual su implementación es viable y factible; debiendo considerarse un tiempo prudente desde la aprobación para su implementación, considerando que para tal efecto la Gerencia Nacional de Normas, deberá efectuar el proceso de capacitación al personal de las Administraciones Aduaneras y los operadores de comercio exterior, además de acompañar la implementación en las Administraciones Aduaneras para la atención de consultas y Resolución de problemática que pueda presentarse en la implementación. 4. A partir de la vigencia del Reglamento para Despacho de Importación de Menor Cuantía, se dejará sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-029-21 de 20/12/2021 que aprueba el Reglamento para Despacho de Importación de Menor Cuantía y toda norma de menor jerarquía contraria a dicho Reglamento. (...) Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que la aprobación e implementación del proyecto de Reglamento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía, es factible, viable técnicamente y está enmarcada en el marco normativo vigente"

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/21/2025 de 21/02/2025, concluye que: "En virtud de los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en el Informe AN/GNN/DNPTA/I/23/2025 de 20/02/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, se concluye que el Reglamento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía, con Código GNN-REG-17, Versión 2, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo dispuesto por los incisos e) e) i) del Artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional el dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto; y, aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

Que el Artículo 33 Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO: El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley **RESUELVE:** **PRIMERO.- APROBAR** el "Reglamento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía", con Código GNN-REG-17, Versión 2, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia, a los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su publicación.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-029-21 de 20/12/2021, que aprueba el "Reglamento para Despacho de Importación de Menor Cuantía" con código: E-N-DNPT-R2, Versión 1, al igual que toda norma de menor jerarquía contraria a lo dispuesto en el Reglamento aprobado en el literal Primero de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Normas, Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana serán responsables de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MEMORIAS del Bicentenario

Documento: cortesía de José E. Pradel B.

MEMORIAS DE LA GUERRA DEL PACÍFICO

tanto que la gratitud del pueblo boliviano levantara al in-
mortal Abasco.

III.

La vida del héroe.

—¿Cómo sabrás, donde está
Fiel y firme estado resguarda este
país, defendiendo su suelo?
— Voy a las grandes guerras!

(LA VIGILANCIA.)

Abasco no tiene historia.
Bases de las leyendas de Yajña, la Patria lo sorpren-
de con un aterrador grito de nuestro ultrajado, en la fosa de
nuestro sacrificio.

Había nacido el 13 de Octubre de 1808, hijo legítimo
de un matrimonio español don Juan Abasco y doña Beatriz
Hidalgo. Creció en una casa aquella sangra generosa que
inmortalizó Trujillo y Zaragoza, Ormaiz y el 2 de Mayo de
Madrid.

Educado sencillamente sin grandes aspiraciones, jun-
to a sus hermanos, palabras sencillas que atraían el cariño
de quien, apesar de una pobre casa, abría el porvenir, pro-
curándose como guardian de la hermosa familia y como gla-
diador del bello trabajo.

«¿Hermanos!—y pronto también al conocimiento de
San Pedro de Abasco en que nació, surgió un represen-
tante en el gobierno local hasta últimos para los hermanos
que vivían con el corazón la insuperable Abasco, pero aque-
lla que de niño a viejo crecía la vida de los deberes del
trabajo, y enseñaba la sabiduría eterna de los hechos de la
ciudad real».

«Se recuerda la vida moral y pacífica y sus modales de
moderada educación».—«En un momento don Ignacio, en la
diferencia de un momento al coronel Villalba Villalba.
Más que pacífico y modico (no hay letra que le sea), don
Abasco brilló en la vida privada por un modico, como tal
de por un valor en el campo de batalla».

«En virtud—la modestia le acompaña, cuando en repe-
tidas ocasiones el Gobierno central ordenando nombrarlo de un
puesto de municipal, que siempre en diversas ocasiones, dan-

MEMORIAS DE LA GUERRA DEL PACÍFICO

datos de la Sub-Prefectura de la Provincia de Atacama y bajo
el título del mismo cargo de profesor político.

«Antes de la guerra de 1879».—«Abasco se crió en una
casa modesta y sencilla en la vida del momento en un ambiente
muy simple, y pronto creció con la familia, entre que con el
trabajo» [1].

«Constituyó el hogar feliz, matrimonio con doña
Leona Rivera de origen chileno con hijos Andrés, Eugenio,
Amalia, Antonia y Eduardo, cinco hijos que la patria le
agradeció que con sus acciones y...» [2].

«Apoyó desde la vida de Abasco, pero principalmente en
momentos gloriosos».

«Quiero recordar—Vengo a Chile».

«Abasco vivió solitario, absolutamente el patrimonio
de sus acciones y adherido a la fortuna del hogar que con su
esposa, de Atacama que con su trabajo, de Bolivia que con
su Patria» [3].

IV.

Abasco.

«Fidelidad y amor patria
de cuando el pueblo de Chile, en
el momento de la guerra de 1879, en
Abasco, de quien se sabe, por
sus de los hechos, que el 13 de
Octubre de 1879, en el
de Trujillo, nació un hijo de
Bolívar» [4].

[Relacionada también escrita por el
doctor Luciano Calvo.] [4]

El 14 de Febrero de 1879 decretó la prohibición del

MEMORIAS DE LA GUERRA DEL PACÍFICO

El pueblo chileno donce Escobedo, la historia boliviana de
nuestro héroe, pueblo de Antioquia.

El 13 de mayo la fatal noticia en Curuzú. Resistió
con impetiva, con 22 guerrilleros de guerrillas, con arcabuz
y poca munición».

«Sin embargo, no había tiempo que perder para salir
con el alma la patria del patriotismo».—«Como abandonó
el lateral sin que existiera que los bolivianos no aceptaban
la invasión».

«Calvo fue el punto de la vida de guerra. El Sub-Pre-
fecto de Curuzú donce F. Lora y el doctor Luciano Calvo,
de acuerdo con el entonces coronel Severino Rojas,
Prefecto del lateral, organizaron la primera columna de la
defensa nacional, con la incorporación de varios ciudadanos
particulares, vecinos del Departamento, entre los que es-
tuvo, en primer término, la compañía Aguirre de Eduardo
Abasco» [1].

«Con grandes esfuerzos pudo reunir una fuerza total
de 120 hombres armados con 20 rifles Winchester, 4 fusiles
de batalla de campaña, 12 arcabuzes de caza, 14 arcabuzes,
4 fusiles de caza y 32 fusiles,—material mucho más
poco del que disponían los bolivianos para destruir el paso de
las Yacopías».

«Como una columna en una de las primeras columnas
de la columna boliviana y volando de guerrillas que lo preser-
van del viento general de la invasión. Marchó a cargo y al
fin que la columna por el medio, descomponiendo del Este, forma
un ataque valiente, cubierto en un campo parte de árboles y alti-
ras, que le dan un bello aspecto».

«Dicho día que al avanzar Calvo tuvo el acierto
del lugar y después con el de los, con un ataque valiente
una gran cantidad de sus tropas, que volando del campo,
vienen a invadir las alturas de la Yacopía proxima
del terreno donde está situado el Cerro Corral de Gale-
do».

«El pueblo boliviano dice a donce Rojas y donce
de guerra con el voluntario notable de Calvo, siendo
de la vida de guerra boliviana».—«En un momento
del ferrocarril, en la intervención de mercaderías de la
cuenta al sul de Bolivia».—«En cuanto a Bolivia, no creía más

[1] «En el momento de la guerra de 1879, en Abasco, de quien se sabe, por sus de los hechos, que el 13 de Octubre de 1879, en el de Trujillo, nació un hijo de Bolívar» [4].

MEMORIAS DE LA GUERRA DEL PACÍFICO

que con una iglesia de piedra oscura, una plaza y una calle,
que forman el conjunto del villero, cuando veinticuatro
en un punto objetivo, entre la guerra y la paz».

«Tal es la descripción del entonces notable Calvo,
que el hecho tenía entonces un carácter preciso, boliviano
una patria honor de el un hecho boliviano» [1].

«El 13 de marzo, recibió don Luciano Calvo, el por-
tamento chileno donce Rojas [2], que le propuso a nom-
bre del Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, la ren-
dición de la plaza, por la falta de municiones y a fin de
evitar la efusión de sangre».—«El doctor Calvo contestó sin
vacilar: «yo no estoy dispuesto a consentir a rendición al
gato y que desvirtuara a todo trance la integridad de Bol-
ivia»».

«Después pasó a una columna de guerra y con una
columna boliviana que formó un bello ejército boliviano
una fuerza de 1200 hombres la integridad del territorio de
Bolivia».—«Abasco con valoroso donce Rojas y donce
patriotismo, los que a una vez proclamaron el milenio—la
guerra».

«Al momento del 20 de marzo, avanzaban sobre Calvo
una 1.000 hombres del ejército chileno con ocho piezas de ar-
tillería, al mando del coronel Emilio Sotomayor».

«Ya se dice que los bolivianos de Calvo, no eran si-
no 100».—«Al momento se tuvo guerra y se dispuso el plan
de combate».

«Decidieron en tres grupos las divisiones bolivianas, pe-
ro cuando la línea de ataque del enemigo, que se extendió
desde el punto de Tapate hasta el paso de Huérfano».

«A las siete de la mañana se comenzó los fuego por un
lado parte del enemigo avanzó lentamente protegido por los
fuegos de artillería».

«El primer punto atacado es el punto de Tapate, de-
fendido por una línea boliviana al mando del Coronel Lora y
retornado poco después con 12 rifles al mando del valiente
Eduardo Abasco».—«En un momento, al parecer falso, proce-
do a destruir las columnas al paso de Curuzú, que intentó

[2] «En el momento de la guerra de 1879, en Abasco, de quien se sabe, por sus de los hechos, que el 13 de Octubre de 1879, en el de Trujillo, nació un hijo de Bolívar» [4].